

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAC/AS/RM/VIC/CG/VIC/CI/JLM

**APRUEBA BASES CONCURSO
NACIONAL DE APOYO A INSTITUCIONES
EDUCATIVAS PARA LA INCLUSIÓN DE
ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE
DISCAPACIDAD 2019**

RES. EXENTA N° 2990

SANTIAGO, 29 NOV 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422, de 2010, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2019; el Decreto Supremo N°76, de fecha 26 de octubre de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social que nombra a la Directora Nacional de la Discapacidad; la Resolución Exenta DGP N°646, de 21 de marzo de 2018, del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°1600, de 06 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre Extensión del Trámite de Toma de Razón y los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°20.422, que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 66 letra c) otorga a la Directora Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio, en relación con el artículo 62 letra e) de la citada ley, el cual establece que una de las funciones del Servicio, es financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
2. Que, las Bases del Concurso Público convocatoria 2019, denominado "Concurso Nacional de Apoyo a Instituciones Educativas para la Inclusión de Estudiantes en Situación de Discapacidad 2019", fueron presentadas por el Jefe del Departamento de Proyectos, a la Directora Nacional y conocidas por ésta.

TENIENDO PRESENTE, las facultades del cargo que estoy investida,

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, Convocatoria año 2019, denominado "Concurso Nacional de Apoyo a Instituciones

Educativas para la Inclusión de Estudiantes en Situación de Discapacidad. 2019", cuyo texto fiel e íntegro es el siguiente:

2019

Bases Técnicas-Administrativas

CONCURSO NACIONAL DE APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA LA INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD¹

¹ Para el Servicio Nacional de la Discapacidad, el concepto de «estudiante en situación de discapacidad» enfatiza la responsabilidad del entorno en la determinación de la discapacidad. No obstante, tanto la Convención de Naciones Unidas que establece derechos para las personas con discapacidad, como la Ley N°20.422, consideran el concepto de «persona con discapacidad», el cual para todos los efectos es reconocido por SENADIS.

TEMARIO

1. ASPECTOS GENERALES	4
2. RECURSOS DISPONIBLES	5
3. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA	6
4. POSTULACIÓN	7
4.1 ¿Quiénes Pueden postular?	7
4.2 ¿Quiénes son los(as) Estudiantes que participan en el proyecto?	7
4.3 Inhabilidades	8
4.4 Medio de Postulación	8
4.5 Período de Consultas	9
5. ADMISIBILIDAD	10
5.1 Requisitos de Admisibilidad	10
5.2 Notificaciones	12
6. EVALUACIÓN TÉCNICA	12
6.1 Criterios / Puntuación General	12
6.2 Criterios / Puntuación Adicional	14
7. ADJUDICACIÓN	15
7.1 Criterios de adjudicación	15
7.2 Lista de Espera	16
8. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS	17
8.1 Instrumento de Garantía	18
8.1.1. Organizaciones Privadas:	19
8.1.2. Municipalidades y servicios públicos:	19
9. EJECUCIÓN	19
9.1 Plazos de ejecución	19
9.2 Transferencia de recursos.	19
9.3 Ejecución de proyectos.	19
9.4 Supervisión y seguimiento.	20
9.5 Solicitud de modificación.	20
9.6 Difusión.	21
9.7 Cierre.	22
9.7.1 Causales de incumplimiento	22
10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	22
10.1. Fin.	24
10.2. Propósito.	24
10.3 Acciones para la inclusión de las personas con discapacidad	24
Escuelas Especiales	24
Educación Inicial	26
Educación Básica	26

Educación Media	27
Educación Superior	28
10.4 Especificaciones financieras	28
10.5 Plazos de ejecución de las propuestas	28
11. ANEXOS	28
ANEXO N°1: Formulario de postulación financiamiento (en línea)	30
ANEXO N°2: Declaración Jurada Simple	40
ANEXO N°3: Tabla de Chequeo	41
ANEXO N°4: Perspectiva de Género	43
ANEXO N°5: Certificado de Acreditación de Calidad Indígena, CONADI	44
ANEXO N°6: Direcciones de SENADIS en Regiones	45
ANEXO N°7: Plan de Tratamiento	46
ANEXO N°8: Carta de Compromiso de Participación por parte de los(as) Beneficiarios(as) y de Difusión de la Iniciativa por parte del proponente.	47
ANEXO N°9: Glosario.	48
ANEXO N°10: Sugerencias y ejemplos para el desarrollo de estrategias y recursos de apoyo Individuales e Institucionales	49

1. ASPECTOS GENERALES

Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS) fue creado por mandato de la Ley N°20.422, que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, para promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.

En el cumplimiento de una de sus funciones, el Servicio Nacional de la Discapacidad debe financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos, para lo que, entre otras acciones, desarrolla cada año el **Concurso Nacional de Apoyo a Instituciones Educativas para la Inclusión de Estudiantes en Situación de Discapacidad**.

El Objetivo del Concurso es disminuir barreras de los factores contextuales de instituciones educativas de todos los niveles y modalidades que tienen estudiantes con discapacidad, a través de proyectos con pertinencia técnica y territorial, desde el enfoque de la Educación Inclusiva.²

En el marco de los artículos 64 y 65 de la Ley N°20.422, el financiamiento de proyectos resultará de un proceso que termina en una propuesta de adjudicación presentada por el Consejo Consultivo de la Discapacidad a la Dirección Nacional de SENADIS, asegurando la transparencia en la selección de proyectos.

Las presentes Bases, se entienden conocidas y aceptadas por todas las partes proponentes. Podrán obtenerse en forma gratuita, desde el **29 de noviembre 2018**, en la página institucional www.senadis.gob.cl.

² Si bien no se ha descrito en la legislación chilena el concepto de «Educación Inclusiva», es posible remitirse al Artículo N°24 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, que hace referencia al derecho a una educación sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades. En su numeral dos, el artículo señala que al hacer efectivo el derecho a la educación, los Estados Partes asegurarán que "las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad", entre otras cosas.

2. RECURSOS DISPONIBLES

El Concurso Nacional de Apoyo a Instituciones Educativas para la Inclusión de Estudiantes en Situación de Discapacidad dispone de **\$384.500.000** (trescientos ochenta y cuatro millones quinientos mil pesos), pudiendo financiar iniciativas que vayan desde los \$2.000.000 (dos millones de pesos) hasta los \$10.000.000 (diez millones de pesos).

Una misma entidad podrá adjudicar un máximo de dos proyectos en total, siempre y cuando sean de distinta región del país.

IMPORTANTE: Existiendo un límite de dos proyectos a adjudicar por institución postulante, se debe considerar la siguiente excepción:

- Las **Instituciones de Educación Superior públicas o privadas**, reconocidas por el Estado, podrán adjudicarse un proyecto por región.
- Las **Municipalidades y/o Corporaciones Municipales** podrán adjudicarse un máximo de 2 proyectos a nivel comunal, siempre y cuando, las instituciones educativas ejecutoras sean distintas entre sí.
- La **Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI** y la **Fundación INTEGRAL**, podrá adjudicarse un máximo de un proyecto por región y que beneficien a jardines infantiles no focalizados por el programa de atención temprana.

Para todas estas excepciones, se mantiene el financiamiento de iniciativas que van desde los \$2.000.000 (dos millones de pesos) hasta los \$10.000.000 (diez millones de pesos).

Los recursos se distribuirán regionalmente, considerando la prevalencia de discapacidad regional (Segundo Estudio Nacional de la Discapacidad 2015, SENADIS), y el monto adjudicado por cada región en el Concurso 2016, 2017 y 2018.

En el cuadro siguiente se presenta el detalle del financiamiento disponible por región:

Nº	Región	Monto Disponible
1	Arica y Parinacota	\$ 14.000.000
2	Tarapacá	\$ 14.000.000
3	Antofagasta	\$ 15.500.000
4	Atacama	\$ 13.000.000
5	Coquimbo	\$ 18.000.000
6	Valparaíso	\$ 28.000.000
7	Metropolitana	\$ 80.000.000
8	Libertador Bernardo O'Higgins	\$ 20.000.000
9	Maule	\$ 23.000.000
10	Ñuble	\$ 19.000.000

11	Biobío	\$ 45.000.000
12	Araucanía	\$ 30.000.000
13	Los Ríos	\$ 17.000.000
14	Los Lagos	\$ 20.000.000
15	Aysén	\$ 12.000.000
16	Magallanes y Antártica Chilena	\$ 16.000.000
TOTAL		\$384.500.000

De existir remanentes del presupuesto regional, una vez efectuado el proceso de adjudicación, dicho monto podrá adjudicar conforme a los dispuestos en el Punto 7.2 de las presentes base.

3. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

Hitos	Fechas
Publicación Bases	jueves, 29 de noviembre 2018
Inicio postulación	jueves, 29 de noviembre 2018
Cierre postulación	viernes ,28 de diciembre 2018 (14:00 horas)
Inicio consulta Bases	viernes , 30 de noviembre 2018
Cierre consulta Bases	jueves, 06 de diciembre 2018
Publicación resultados de las consultas a las Bases	martes, 11 de diciembre 2018
Admisibilidad Jurídica y Técnica	lunes, 31 de diciembre 2018 al lunes, 14 de enero de 2019
Solicitud de complementación de antecedentes Notificación vía correo electrónico (plazo para remitir documentos de 5 días hábiles contados desde el día siguiente hábil de la notificación)	viernes, 18 de enero 2019
Notificación de Resolución de desistimiento	miércoles, 30 de enero 2019
Inicio de Evaluación Técnica de los proyectos	lunes, 21 de enero 2019 al lunes 04 de Febrero de 2019
Presentación al Consejo Consultivo Nacional de SENADIS	semana del 04 de febrero 2019
Publicación resolución adjudicación y lista de espera	martes, 12 de febrero 2019
Suscripción y aprobación de convenios	martes 19 de febrero 2019 al lunes 01 de abril de 2019
Remesas	desde el 17 de abril 2019

4. POSTULACIÓN

4.1 ¿Quiénes Pueden postular?

Podrán postular al Concurso Nacional de Apoyo a Instituciones Educativas para la Inclusión de Estudiantes en Situación de Discapacidad, de acuerdo a lo establecido en el punto N° 10. Especificaciones Técnicas de las presentes bases:

Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica y toda Institución de Educación Superior reconocida por el Estado. Municipalidades, Corporaciones, Fundaciones, Sociedades cuyo objeto sea de educación, además, Entidades Religiosas de Derecho Público constituidas conforme a la Ley N° 19.638, Personas Jurídicas de Derecho Canónico y toda Persona Jurídica sostenedora de Instituciones Educativas (Jardines Infantiles, Liceos o Colegios, Escuelas Especiales, Escuelas o Aulas Hospitalarias), que cuenten con Rol Base de Datos del Ministerio de Educación³; Jardines Infantiles JUNJI, de administración directa o Vía Transferencia de Fondos (VTF) que cuenten con código de establecimiento JUNJI, Jardines Infantiles INTEGRA que cuenten con código de establecimiento INTEGRA, Jardines Infantiles particulares que cuenten con reconocimiento de JUNJI.

4.2 ¿Quiénes son los(as) Estudiantes que participan en el proyecto?

Los proyectos postulados deben considerar a estudiantes con discapacidad **inscritos/as en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND) o que tengan resolución de COMPIN por Discapacidad.**

Requisitos de los(as) Estudiantes:

- ✓ Para estudiantes menores de 6 años que no cuenten con RND al momento de postular el proyecto, se deberá presentar su Determinación Diagnóstica (Certificado Médico de su Diagnóstico) firmada por el(a) médico tratante, en conjunto con el Plan de Tratamiento (**Anexo N°7**) firmado por un/a profesional del equipo médico tratante, ambos con una antigüedad no superior a 180 días contados desde la fecha de presentación de antecedentes. La Determinación Diagnóstica y el Plan de Tratamiento podrá ser reemplazada por el **Formulario Único Valoración de Salud del MINEDUC**⁴ que, determina el diagnóstico y el plan de trabajo del(a) estudiante al inicio del año escolar. El formulario presentado deberá corresponder al año 2018.

Aspectos relevantes a tener en consideración:

- ✓ Los proyectos postulados deben beneficiar directamente, al menos, a un(a) estudiante con discapacidad con RND o menor de 6 años que presente los antecedentes mencionados en el primer punto del N°4.2 de las presentes bases "Quiénes son los(as) estudiantes que participan del proyecto"
- ✓ Se debe presentar evidencia del compromiso de participación de los(as) estudiantes que

³ La vigencia de las entidades de educación superior, ante el Ministerio de Educación se verificará a través de la base de datos disponible en el portal "Mi futuro": <http://www.mifuturo.cl/index.php/donde-y-que-estudiar/buscador-de-instituciones>

⁴ Para más información respecto del Formulario de Valoración Salud, revisar el siguiente link: http://portales.mineduc.cl/index2.php?id_portal=20&id_seccion=3084&id_contenido=12803

participarán en el proyecto y/o sus padres o apoderados, según corresponda, para lo que deberá presentar [Anexo N°8](#), con la nómina de estudiantes y la firma de estos, evidenciando su compromiso de participación en el proyecto. Esta situación será parte de la evaluación técnica del proyecto.

- ✓ El proyecto debe generar estrategias inclusivas que den respuesta a la situación del(a) estudiante beneficiario(a) directo(a) de forma pertinente.
- ✓ No existe un límite de estudiantes a beneficiar por iniciativa.

4.3 Inhabilidades

No podrán postular:

- a. Entidades que tengan menos de un año de existencia legal al día del cierre de las postulaciones, esto es al **28 de diciembre de 2018**. Lo anterior, sin perjuicio de aquellas entidades que, teniendo menos de un año desde su constitución legal, hayan adquirido los derechos y obligaciones como sucesor legal de otra, en conformidad a lo establecido en la ley 20.845; circunstancia que deberá acreditarse con la documentación respectiva. SENADIS verificará esta información durante la admisibilidad.
- b. Entidades que tengan obligaciones pendientes con SENADIS⁵, según conste en los registros de SENADIS
- c. Entidades que tengan litigios pendientes con SENADIS.
- d. Entidades cuyos(as) representantes legales, socios(as), directivos(as) o administradores(as) tengan litigios pendientes con SENADIS.
- e. Entidades cuyos(as) representantes legales, socios(as), directivos(as) o administradores(as) estén condenados(as) por crimen o simple delito.
- f. Entidades que tengan entre sus trabajadores(as) con funciones directivas a personas que a la vez sean funcionarios(as) directivos de SENADIS.
- g. Sociedades de personas en las que formen parte funcionarios(as) directivos(as) de SENADIS, o de personas unidas a ellos(as) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley n° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Los criterios expuestos de las letras d., e., f. y g. deberán ser acreditados mediante la declaración jurada simple (No ante Notario Público), de acuerdo al formato del [Anexo N°2](#), la que deberá ser firmada por el representante legal de la entidad. La veracidad de la información ahí contenida es de exclusiva responsabilidad de la entidad postulante.

4.4 Medio de Postulación

Para postular al Concurso Nacional de Apoyo a Instituciones Educativas para la Inclusión de Estudiantes en Situación de Discapacidad 2019, los pasos a seguir son los siguientes:

- ✓ Ingresar a <http://www.senadis.gob.cl> y dirigirse al ícono "Concurso Nacional de Apoyo a Instituciones Educativas para la Inclusión de Estudiantes en Situación de Discapacidad". **(El sistema de postulación estará disponible desde el jueves 29 de noviembre y hasta las 14:00 horas del viernes 28 de diciembre 2018).**
- ✓ Completar el Formulario de Postulación y envío en línea: El Formulario Único de Postulación, en adelante FUP, será el único formato y canal válido disponible para la formulación de proyectos. El llenado de todos los campos del FUP será obligatorio, salvo los que se indiquen explícitamente como voluntarios. Este formulario deberá ser llenado

⁵ Se entenderá por obligación pendiente aquella en que la institución proponente, debiendo hacerlo, no haya efectuado la restitución total o parcial de los recursos entregados, o bien cuando no haya efectuado la rendición dentro de plazo, o habiéndose efectuado dentro de plazo, SENADIS realizará observaciones que no se hubieran subsanado.

en la plataforma institucional dispuesta por SENADIS y ser enviada por el mismo medio (no se aceptará la presentación de formularios de forma presencial) a la cual se podrá acceder desde la web institucional, www.senadis.gob.cl, desde el **29 de noviembre 2018**.

- ✓ Es responsabilidad del(a) entidad postulante completar de forma íntegra, correcta, clara y legible el formulario.
- ✓ Es obligación adjuntar los siguientes documentos digitalizados en formatos PDF o Archivos comprimidos ZIP o RAR:
 - Carta de compromiso de difusión y participación por parte del(a) adjudicatario(a) firmada por el(a) Representante Legal Vigente y por parte de los beneficiarios. (ANEXO N°8)
 - Declaración Jurada Simple debidamente firmada ([Anexo N°2](#))
 - Fotocopia del Rut de la entidad.
 - Fotocopia Cédula de Identidad del(a) Representante Legal Vigente.
 - Documento que acredite cuenta bancaria de la institución postulante. (nombre del banco, tipo de cuenta y N° de la cuenta)
 - Determinación Diagnóstica firmada por el(a) médico tratante, en caso de beneficiarios(as) menores de 6 años de edad y Plan de Tratamiento (ambos con una antigüedad no superior a 180 días contados desde la fecha de presentación de antecedentes) ([Anexo N°7](#)) o Formulario Único Valoración de Salud del MINEDUC vigente, que determina el diagnóstico del(a) estudiante al inicio del año Vigente.
 - En caso de estudiantes mayores de 6 años, Documento (copia de Credencial de Registro Nacional de la Discapacidad).
 - Personería del(a) Representante Legal Vigente de la entidad que postula (cuya emisión sea dentro de los 60 días anteriores a la fecha de cierre de las Postulación).
 - Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica (cuya emisión sea dentro de los 60 días anteriores a la fecha de cierre de las Postulación).
 - Cotización de los recursos solicitados (al menos tres cotizaciones por recurso solicitado).
 - Currículum del Equipo ejecutor.

Una vez finalizada su postulación, el sistema arrojará automáticamente un número de Folio, el que identificará de manera única la solicitud realizada, el número debe ser reservado por el(a) postulante y utilizado en cada una de las etapas siguientes para referirse al proyecto en el sistema.

Se recomienda presentar los proyectos en forma anticipada a la fecha de cierre, para evitar congestiones y/o problemas de saturación de página web.

4.5 Período de Consultas

Se recibirán consultas sobre las presentes Bases entre el **viernes 30 de noviembre y el jueves 06 de diciembre de 2018**, a través del correo electrónico concursoeducacion@senadis.cl.

Las consultas se responderán vía correo electrónico y se publicará las respuestas a consultas a las bases en la página web institucional, www.senadis.gob.cl, a más tardar el día **martes 11 de diciembre de 2018**. Las respuestas formarán parte integrante de las presentes Bases.

SENADIS se reserva el derecho de efectuar aclaraciones y/o modificaciones a las presentes Bases hasta el **viernes 21 de diciembre 2018**, por tanto, se sugiere estar pendiente del sitio web por eventuales actualizaciones de las Bases.

5. ADMISIBILIDAD

En esta etapa, se revisa que los(as) postulantes cumplan con los requisitos de admisibilidad, en caso de incumplimiento de alguno de los requisitos de admisibilidad, se otorgará, por única vez, un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente hábil de la notificación vía correo electrónico, a fin de que la entidad subsane y complemente, remitiendo el/los antecedentes requeridos y continuar con el proceso de evaluación. Si la entidad no acompaña dentro del plazo indicado lo requerido, se le tendrá por desistido, dictándose la respectiva Resolución Exenta que así lo declare.

5.1 Requisitos de Admisibilidad

Para que las postulaciones sean declaradas admisibles, deberán cumplir los siguientes requisitos y adjuntar toda la documentación exigida en el punto 4.4 de las presentes bases, dentro de los plazos establecidos:

N°	Requisito de Admisibilidad	Medio de Verificación
1	La postulación se haya efectuado en forma completa en los formularios dispuestos en las presentes bases, por plataforma y dentro del plazo establecido.	Plataforma SENADIS.
2	Entidad postulante corresponde al tipo de organización que puede postular	Verificación interna de SENADIS
3	Entidad postulante sin obligaciones pendientes con SENADIS. Personas jurídicas que se encuentren o se hayan encontrado con incumplimiento de contrato o convenio suscrito anteriormente con SENADIS.	Verificación interna de SENADIS.
4	Registro de la Institución como Receptora de Fondos Públicos. (Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades. Ley N°19.862)	Verificación interna de SENADIS.
5	Entidad postulante no se encuentra inhabilitada para postular por alguna de las causales establecidas en las letras d,e,f, y/o g del punto 4,3 de las presentes bases	1. Declaración Jurada simple (Anexo N° 2) debidamente firmada por la persona representante legal.
6	Entidad postulante privada con más de un año de vigencia legal. Lo anterior, sin perjuicio de aquellas entidades que, teniendo menos de un año desde su constitución legal, hayan adquirido los derechos y obligaciones como sucesor	Adjunto a Postulación, Certificado que acredite su vigencia, emitido por el organismo pertinente, de conformidad a la naturaleza jurídica de la entidad postulante, cuya fecha de emisión sea dentro de los 60 días anteriores a la fecha de cierre de las

	legal de otra, en conformidad a lo establecido en la ley 20.845; circunstancia que deberá acreditarse con la documentación respectiva. SENADIS verificará esta información durante la admisibilidad	Postulaciones. Nota: En caso de que su proyecto sea adjudicado, este documento original o copia legalizada ante Notario, deberá ser acompañado en formato físico, junto a los ejemplares del convenio, (original o copia autorizada ante Notario), salvo que el certificado sea emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, en cuyo caso, no se requiere acompañarlo.
7	Entidad postulante certifica a lo menos 1 persona con discapacidad como beneficiario directo, inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad o con Determinación Diagnóstica y el Plan de Tratamiento.	Nómina de beneficiarios(as) consignados(as) en el Formulario Único de Postulación. Para mayores de 6 años, Documento (copia de Credencial RND. Para menores de 6 años Certificado Médico y plan de tratamiento (Anexo N°7) o Determinación Diagnóstica MINEDUC vigente, según corresponda a lo especificado en el punto 4.2 de las presentes bases) adjunto en plataforma de postulación.
8	La entidad postulante se compromete a difundir y participar por parte del adjudicatario.	Carta de compromiso de difusión y participación por parte del(a) adjudicatario(a) firmada por el(a) Representante Legal Vigente y por parte de los beneficiarios. (Anexo N°8)
9	Fotocopia Rut de la entidad	Fotocopia simple de Rut de la entidad
10	Fotocopia de Cedula de Identidad de Representante Legal de la Institución	Fotocopia simple de Rut de Representante Legal Vigente de la entidad.
11	Personería del representante legal.	Certificado que acredite personería.
13	Cotización de los recursos solicitados.	Al menos tres cotizaciones por recurso.
14	Currículum del equipo ejecutor.	Documentos adjuntados en postulación
15	Certificado de cuenta bancaria.	Este certificado debe contemplar nombre del banco, tipo de cuenta, número de cuenta. En caso de entidades públicas que presente su propia documentación, este documento deberá ir acompañado del decreto de nombramiento del firmante.
16	La estrategia presentada en el proyecto debe estar asociada a una de las líneas de acción propuestas en el punto 10.4 de las bases.	El objetivo debe comprender al menos una de las líneas de acción

5.2 Notificaciones

Para efectos de las notificaciones que sea necesario efectuar durante el proceso concursal, los postulantes deberán indicar un correo electrónico único de contacto, en el formulario de postulación.

El cómputo de los plazos se iniciará a contar del día hábil siguiente al envío del correo electrónico de notificación respectivo.

6. EVALUACIÓN TÉCNICA

Los proyectos declarados como admisibles serán entregados a las Direcciones Regionales de SENADIS respectivas, quienes analizarán y evaluarán las iniciativas presentadas, y establecerán el puntaje de evaluación de cada una de ellas, conforme a los criterios de evaluación establecidos en el punto 6.1. Se considera que un proyecto bien elaborado tiene consistencia entre los objetivos, acciones, y un presupuesto equilibrado (donde los gastos principalmente se encuentran en los ítems que reportan impacto en los(as) estudiantes y no en la mantención de recursos básicos de las instituciones proponentes). Por lo tanto, se contemplará en la evaluación el análisis de los recursos solicitados por el(a) postulante, en consideración a las acciones a desarrollar en el proyecto y la realidad regional. SENADIS puede modificar el monto de éstos, los que no podrán disminuirse más allá del **20%** del presupuesto total del proyecto, para no alterar su naturaleza. Si la revisión establece una modificación superior a la indicada, el proyecto será evaluado con el puntaje mínimo (0 puntos) y por lo tanto no adjudicado. **Debido a esto se recomienda cotizar y postular valores de mercado sin sobrevaloración para evitar este tipo de ajustes presupuestarios.**

NO SE FINANCIARÁ:

1. Compra de vehículos.
2. Pago de rentas de arrendamientos regulares y/o permanentes de bienes inmuebles.
3. Gastos en fletes.
4. Suministros básicos (cuentas de agua, luz, teléfono).
5. Medicamentos.
6. Alimentos o traslados de profesionales.
7. Alcohol.
8. Pago de matrículas y aranceles.
9. Construcción de edificios. (pero si se financiarán habilitaciones o ajustes del entorno)
10. Propinas.
11. Adquisición del instrumento de garantía.
12. Bienes o servicios de salud, asociadas al ámbito de la rehabilitación.

6.1 Criterios / Puntuación General

Los criterios técnicos y puntajes que se utilizarán en la evaluación se presentan a continuación:

Criterios	Descripción	Puntaje
Pertinencia	Evalúa cómo la solución propuesta permite resolver la dificultad descrita, con un enfoque inclusivo y de Derechos Humanos.	25

parcial o deficientemente de lo solicitado en el criterio a evaluar.

No cumple en absoluto: Aplica cuando los antecedentes presentados no cumplen con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar.

6.2 Criterios / Puntuación Adicional ⁶

Los puntajes adicionales serán aplicables solo para los proyectos que en su evaluación técnica obtengan 70 puntos o más. Esto dado que se entiende que estos criterios son un mecanismo de priorización y no un mecanismo de mejora técnica del proyecto.

Criterios	Descripción	Puntaje
Establecimientos de educación general regular sin proyectos de integración escolar presentan estrategia para la inclusión de estudiantes con discapacidad en su establecimiento.	Pondera puntaje adicional al articular acciones interdepartamentales con el fin de ejecutar un plan de acción que permita la entrega de apoyos adicionales a estudiantes en situación de discapacidad para que puedan acceder a los contenidos del currículo regular, asegurando la participación activa de los(as) estudiantes con discapacidad en cada una de las actividades regulares y extra curriculares generadas por la escuela. A su vez, se pretende que la unidad técnica pedagógica pueda apoyar a los docentes en el modelo de diseño universal en las planificaciones de las clases y/o utilizar la herramienta de adecuaciones curriculares según corresponda, para asegurar una educación inclusiva. Por último se busca que se trabaje colaborativamente con la comunidad educativa en pleno, incluyendo padres y apoderados, tutores(as), docentes, directivos, estudiantes u otros actores relevantes en la generación de una política institucional inclusiva (proyecto educativo institucional PEI) y de un plan de mejora escolar (PME) que asegure la inclusión de estudiantes con discapacidad, durante toda su trayectoria escolar.	5
Establecimientos del mismo territorio trabajan coordinada y colaborativamente, para generar acciones que aporten a la inclusión de los(as) estudiantes con discapacidad en el sistema regular de enseñanza.	Se pretende que instituciones de diferentes niveles y modalidades educativas trabajen colaborativamente la ejecución de un plan de acción que permita asegurar una transición exitosa de los estudiantes con discapacidad entre niveles y modalidades educativas, generando protocolos o procedimientos que faciliten la entrega de apoyos a los(as) estudiantes en estos procesos. Se busca que los establecimientos de un mismo territorio contribuyan a la formación y/o capacitación entre docentes, por ejemplo, en el manejo de tecnologías inclusivas, desarrollo de material pedagógico accesible. Planificaciones con diseño	4

⁶ En este ítem de evaluación la asignación del puntaje será dicotómica, asignándose 3 puntos en caso de cumplirse el criterio, o asignándose puntaje 0 en caso de no cumplirse.

Criterios	Descripción	Puntaje
Coherencia Interna	Evalúa en qué medida el proyecto ordena y respeta en forma coherente y lógica, los distintos componentes (objetivos, recursos, resultados, etc.) para desarrollar la estrategia de solución propuesta.	20
Participación	Evalúa el nivel de participación de los(as) beneficiarios(as) directos(as) (estudiantes) e indirectos(as) (familia, apoderados(as), tutores(as), docentes) en la elaboración, ejecución, evaluación y/o seguimiento de la iniciativa presentada. Se complementará con la información del Anexo N°8 .	15
Continuidad	Analiza la capacidad del(a) ejecutor(a) para asegurar en el tiempo los resultados y efectos de la intervención una vez terminado el financiamiento de SENADIS. Esto comprende formalización de los procesos, a través de medios oficiales comprobables.	15
Experiencia del Equipo Ejecutor	Evalúa en qué medida el proyecto cuenta con un equipo ejecutor acorde a las características de la intervención propuesta. Se complementará con la revisión de Currículum adjuntos a la postulación.	10
Complementariedad de Recursos	Evalúa en qué medida el proyecto incorpora en su estrategia de intervención, recursos humanos, materiales y/o financieros adicionales provenientes de la misma institución proponente o de terceros, debiendo estos pertenecer y orientarse al fortalecimiento de la iniciativa durante su ejecución.	10
Pertinencia y eficiencia del presupuesto.	Evalúa cuán pertinentes son los recursos y los montos solicitados, respecto de la estrategia, las características de los(as) estudiantes beneficiarios(as), el contexto educativo y de la zona territorial respectiva. Además, incorporar aquellos vinculados a medidas que favorezcan el acceso universal.	5
	Puntaje máximo General.	100

Cada ítem será evaluado conforme los criterios que a continuación se detallan
Cumple en forma óptima: Aplica cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera <u>cabal y sobresaliente</u> a lo solicitado en el criterio a evaluar.
Cumple adecuadamente: Aplica cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera <u>conforme y/o satisfactoriamente</u> a lo solicitado en el criterio a evaluar.
Cumple medianamente: Aplica cuando los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera <u>suficiente</u> de lo solicitado en el criterio a evaluar.
Cumple mínimamente: Aplica cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera

	universal, realización de adecuaciones curriculares; a través de clases de puertas abiertas, pasantías, intercambios de profesionales u otras estrategias innovadoras.	
Establecimientos de educación general regular y especial, que implementan decreto N° 83.	Pondera puntaje adicional en caso que la propuesta considere estrategias para la transformación de la entrega de enseñanza especial al modelo de enseñanza regular, flexible y con las condiciones de accesibilidad pertinentes. Estas acciones deberán quedar formalizadas al término del proyecto.	3
Equipo ejecutor del proyecto.	Pondera puntaje adicional cuando el equipo ejecutor contemple a lo menos una persona con discapacidad.	2
Enfoque de Género.	Pondera puntaje adicional en caso que la propuesta justifique la incorporación de un enfoque de género. (Anexo N°4).	2
Pueblos Indígenas.	Pondera puntaje adicional en caso que la propuesta considere un/a estudiante con discapacidad perteneciente a alguno de los pueblos indígenas, certificado a través de acreditación. (Anexo N°5).	1
	Puntaje Máximo Adicional	17

7. ADJUDICACIÓN

Serán susceptibles de adjudicación, sólo aquellos proyectos que hayan obtenido en la etapa de evaluación técnica, un puntaje **igual o superior a 70 puntos**.

SENADIS dictará la resolución exenta que declara los proyectos adjudicados, los cuales serán publicados en la página web institucional www.senadis.gob.cl el día **martes, 12 de febrero de 2019**.

Además, a los(as) adjudicatarios(as) se les notificará vía correo electrónico por medio de las Direcciones Regionales de SENADIS, informando el inicio de la etapa de suscripción de convenios.

Nota: Es importante señalar que la casilla de correo electrónico señalada en la postulación será un medio reconocido de comunicación para notificar las distintas etapas del concurso. Por favor verificar que se encuentre bien escrito.

7.1 Criterios de adjudicación

La adjudicación se realizará según los siguientes criterios:

- Se ordenarán los proyectos de mayor a menor puntaje en cada región.
- Se adjudicará de acuerdo al puntaje obtenido de la etapa de evaluación (de mayor a menor puntaje) considerando el presupuesto disponible por región.

- c. Si por algún motivo no se adjudica todo el presupuesto disponible de una región, este monto será dispuesto sobre la base de cuatro fondos macro regionales diferenciados por zona: uno para la zona norte conformadas por las regiones Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo; uno para la zona centro conformado por las regiones Valparaíso, O'Higgins, Metropolitana y Nacional; uno para la zona sur conformado por las regiones Maule, Ñuble, Biobío y Araucanía; y finalmente uno para la zona austral constituido por las regiones, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes.
- d. De disponer de saldos en cada macro región, los proyectos no adjudicados en cada una de ellas, se ordenarán de mayor a menor puntaje, adjudicándose hasta ocupar el presupuesto total disponible por macro región. Si el último proyecto a adjudicar sobrepasa el monto macro regional disponible, éste no será adjudicado y el monto restante podrá ser adjudicado a aquellos proponentes en Lista de Espera Nacional.
- e. Una misma entidad podrá adjudicar un máximo de dos proyectos en total, siempre y cuando sean de distinta región del país, no pudiendo exceder de un monto total de \$10.000.000 (diez millones de pesos) cada uno.
- f. En caso que dos o más proyectos obtengan el mismo puntaje de evaluación, y no puedan ser financiados todos por restricción presupuestaria, se seleccionará "aquel proyecto que presente un mayor puntaje en el criterio de coherencia, si el empate persiste se seguirá con el siguiente criterio de evaluación con mayor ponderación y así sucesivamente. Si el empate persiste en los seis criterios de evaluación, la decisión fundada de financiamiento recaerá en la Dirección Nacional de SENADIS".

Quedarán en la lista de espera conforme el puntaje de evaluación (de mayor a menor) todos los proyectos que pasaron a la etapa de adjudicación, con un puntaje igual o superior a 70 puntos.

SENADIS se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas de proyectos si lo estimase procedente, por no ser convenientes a los intereses del Servicio y/o de las personas con discapacidad, y/o no dar cumplimiento a lo estipulado en los puntos anteriormente mencionados.

La resolución exenta de adjudicación será publicada en la página web institucional www.senadis.gob.cl el día **martes, 12 febrero de 2019**.

En el caso de los proyectos no adjudicados, se notificará al(a) postulante vía correo electrónico.

7.2 Lista de Espera

La lista de espera está conformada por todos los proyectos que pasaron a la etapa de adjudicación, con un puntaje de evaluación igual o superior a 70 puntos, y que no fueron financiados por restricción presupuestaria, los cuales serán organizados a nivel nacional de mayor a menor puntaje.

La resolución exenta que conforma la lista de espera será publicada en la página web institucional www.senadis.gob.cl el día **martes, 12 de febrero 2019**.

Se reasignarán los recursos a los proyectos de la lista de espera en los siguientes casos:

- a. Que alguna entidad adjudicataria renuncie de forma voluntaria al financiamiento de su proyecto.
- b. Que alguna entidad adjudicataria no suscriba el respectivo convenio en los plazos establecidos.

- c. Que alguna entidad adjudicataria no haga entrega del instrumento de garantía en la forma requerida señalado en el apartado 8.1 de las presentes Bases, dentro del plazo establecido.

En cualquiera de estos casos se tendrá para todos los efectos por desistido el proyecto adjudicado, emitiéndose una resolución exenta que así lo declare.

Una vez generado un desistimiento, se procederá a financiar el primer proyecto en la lista de espera de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. Mayor puntaje a nivel nacional.
- b. Presupuesto aprobado sea igual o menor al presupuesto disponible.
- c. En caso que el mayor puntaje tenga un presupuesto aprobado mayor al presupuesto disponible, se avanzará en la lista de espera hasta un máximo de 5 propuestas siguientes, seleccionando aquella(s) que cumpla(n) con los criterios a y b.
- d. En caso de proyectos de lista de espera, con la finalidad de definir asignación de recursos entre proyectos que presenten igualdad en el puntaje obtenido en la evaluación técnica, se utilizarán los criterios señalados en letra c) del punto 7.1 de las presentes bases.

Los(as) proponentes cuyos proyectos de las listas de espera resulten adjudicados, serán notificados(as) a través de la publicación de la Resolución Exenta de Senadis en la página web institucional www.senadis.gob.cl el día **miércoles 10 de abril 2019**, y además se les informará vía correo electrónico por la Dirección Regional correspondiente, señalando el inicio de la etapa y plazos asociados al proceso de suscripción de convenios.

8. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

Una vez que SENADIS publique la resolución exenta de adjudicación de los proyectos presentados, las organizaciones adjudicatarias deberán enviar vía correo electrónico a la dirección regional correspondiente de acuerdo al [Anexo N°6](#), en un **plazo máximo de 6 días hábiles contados desde la publicación de la adjudicación** en la página web del Servicio. www.senadis.gob.cl, la siguiente documentación digitalizada:

- ✓ Fotocopia del RUT de la entidad por ambos lados.
- ✓ Fotocopia Cédula de Identidad del(a) Representante Legal Vigente.
- ✓ Documento que acredite cuenta bancaria a nombre de la entidad postulante, donde se indique:
 - Nombre del Banco
 - Número de cuenta
 - Tipo de cuenta (cuenta corriente, chequera electrónica, cuenta vista o cuenta de ahorro)

Se exceptúa aquellas entidades que no cuenten con cuenta bancaria, información que deberá entregarla al momento de postular.

Nota: En caso de no enviar dentro de plazo la documentación indicada precedentemente, se tendrá por desistida su adjudicación.

Con esta información, posteriormente SENADIS, a través de sus Direcciones Regionales, entregarán los siguientes documentos a los proyectos adjudicatarios:

- a. Dos ejemplares del Convenio de Ejecución del Proyecto para su firma.
- b. Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos.
- c. Orientaciones Técnicas y sus Formatos de Informe Técnico.
- d. Informe de evaluación del proyecto.
- e. Normas Gráficas de SENADIS.

Dichos documentos contendrán las condiciones de financiamiento, ejecución, supervisión y seguimiento del proyecto; los derechos y obligaciones de cada una de las partes, y las sanciones que procedieren en caso de incumplimiento.

Los ejemplares del Convenio de Ejecución del Proyecto, deberán ser firmados por el representante legal. **Si quien firma el convenio es una persona distinta del representante legal indicado al tiempo de la postulación, se deberá adjuntar el documento que acredite su representación.** Asimismo, se deberá adjuntar además, el instrumento de garantía si correspondiere.

Los documentos deberán ser entregados a las respectivas Direcciones Regionales, cuya ubicación se encuentran en el [\(Anexo N°6\)](#). La entrega podrá realizarse de manera personal **hasta las 14:00 horas del día lunes 01 de abril de 2019**; o por Carta Certificada, cuyo sello postal debe tener fecha de envío igual o anterior al **lunes 01 de abril de 2019**. Los documentos deberán remitirse en un sobre cerrado señalando en su exterior:

Concurso Nacional de Apoyo a Instituciones Educativas para la Inclusión de Estudiantes en Situación de Discapacidad - 2019
[Folio, Nombre y RUT de la organización]

En caso de que algún(a) adjudicatario(a) no presentare en la fecha indicada los documentos antes mencionados, **se tendrá por desistida de su adjudicación**, para todos los efectos legales, reasignándose los recursos a los proyectos que se encuentran en la lista de espera, de la forma descrita anteriormente.

8.1 Instrumento de Garantía

Junto con la entrega del convenio firmado, las **organizaciones privadas** deberán hacer entrega de un **instrumento de garantía**, el que tiene como fin garantizar el fiel, total y oportuno cumplimiento de la obligación contraída por la organización con SENADIS.

Los costos derivados de la constitución, prórroga o renovación de dicho documento serán de exclusivo cargo de cada adjudicatario(a) y en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.

Dicho instrumento, podrá ser ejecutado por SENADIS en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el Convenio, en caso contrario, será devuelta al(a) adjudicatario(a), sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar para obtener la total restitución del aporte financiado.

Si hubiese algún cambio en los plazos de duración del proyecto y este fuese aprobado por SENADIS, se deberá prorrogar o renovar el instrumento de garantía, el cual deberá ser entregado junto con la modificación de convenio firmada por el(a) representante legal, de acuerdo a lo establecido en el 8.1.1 de las presentes bases. Asimismo, los costos derivados de

la constitución, prórroga o renovación de dicho documento serán de exclusivo cargo de cada adjudicatario(a) y en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.

El instrumento de garantía deberá ser enviado junto con el convenio firmado **hasta el día lunes 01 de abril de 2019**, y deberá ceñirse estrictamente a lo señalado a continuación, en caso contrario será devuelto para su corrección, que de no producirse dentro de los 5 días hábiles siguientes a su notificación, impedirá la suscripción del convenio y se procederá a declarar su desistimiento:

8.1.1. Organizaciones Privadas:

Deberán presentar Vale Vista, Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro por un valor equivalente al **10%** del monto total adjudicado. Los instrumentos deberán ser extendidos a la vista e irrevocablemente, a nombre del Servicio Nacional de la Discapacidad, RUT N° 72.576.700-5, con la glosa "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae el/la EJECUTOR/A con el Servicio Nacional de la Discapacidad, Concurso Nacional de Educación 2019 Folio N°: _____, año 2019". La vigencia en los casos que proceda, deberá comprender a lo menos **120 días posteriores** a la fecha fijada en el respectivo convenio para la rendición final de cuentas.

8.1.2. Municipalidades y servicios públicos:

Están exceptuadas de rendir garantía las municipalidades y servicios públicos, en virtud de lo dispuesto por la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República.

9. EJECUCIÓN

9.1 Plazos de ejecución

Los proyectos deberán iniciar su ejecución una vez que SENADIS dicte la resolución exenta que aprueba el Convenio de Ejecución y deberá finalizar su ejecución al día **30 de diciembre de 2019**.

Al momento de elaborar su propuesta, debe contemplar que la ejecución se realiza en meses corridos, por lo tanto, períodos de temporada estival y vacaciones de invierno, son considerados tiempo real ejecución.

9.2 Transferencia de recursos.

Esta consiste en una remesa que realiza SENADIS a la cuenta informada en la postulación del(a) adjudicatario(a). Se efectuará por el total del monto adjudicado, en una sola cuota, dentro de los **15 días hábiles posteriores** a la fecha de resolución aprobatoria del Convenio. En caso que el(a) adjudicatario(a) tenga obligaciones pendientes con SENADIS, al momento de efectuar la remesa, SENADIS procederá a poner inmediatamente término anticipado al convenio.

SENADIS no aceptará como rendición de gastos, aquéllos realizados con fecha anterior a la de la resolución exenta que aprueba el Convenio, ni posterior a la fecha de término de ejecución de éste.

9.3 Ejecución de proyectos.

El(a) adjudicatario(a) deberá destinar íntegramente los recursos entregados por SENADIS a la ejecución del proyecto seleccionado, con estricto cumplimiento del Convenio de ejecución

suscrito; las presentes Bases; la Guía de Gestión y las Orientaciones entregadas por el(a) Supervisor(a) de Senadis.

Los documentos que rigen la ejecución de proyectos son:

- a. Convenio de ejecución del proyecto.
- b. Consultas y aclaraciones de las presentes Bases.
- c. Bases del Concurso Nacional de Apoyo a Instituciones Educativas para la Inclusión de Estudiantes en Situación de Discapacidad 2018.
- d. Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos.
- e. Orientaciones Técnicas.
- f. Informe de evaluación del proyecto.
- g. Proyecto aprobado por SENADIS.

En caso de discrepancia entre los documentos que rigen el proceso, prevalecerán entre sí en el mismo orden en que se indica en el párrafo anterior.

9.4 Supervisión y seguimiento.

SENADIS realizará la supervisión técnica y financiera de la ejecución de los proyectos a través de los(as) profesionales que se designen para tal efecto, rigiéndose por los documentos antes mencionados.

El(a) supervisor(a) tendrá acceso en todo momento a las actividades y etapas de implementación, ejecución y evaluación del desarrollo del proyecto, por tanto el(a) adjudicatario(a) y el equipo ejecutor deberán otorgar todas las facilidades necesarias para tal efecto. Así también, SENADIS se reserva el derecho de efectuar visitas y/o evaluaciones durante y después de la ejecución del proyecto.

Para efectos de seguimiento el(a) adjudicatario(a) deberá presentar informes técnicos y financieros que permitan evaluar la ejecución del proyecto, así como también verificar los avances y/o dificultades existentes. Los plazos y detalles de cada uno de estos informes se encontrarán contenidos en las Orientaciones Técnicas y Guía de Gestión 2019.

9.5 Solicitud de modificación.

Para el caso que se requiera modificación de los plazos de ejecución del convenio de la rendición de cuentas o del presupuesto aprobado que implique modificaciones en los montos entre cada categoría presupuestaria o modificación de los recursos individuales asignados a los beneficiarios(as), por una causa no imputable al adjudicatario, se deberá considerar lo siguiente:

- a. La solicitud de modificación deberá ser firmada por la persona representante legal de la institución adjudicataria y dirigida al(a) Director(a) Regional de SENADIS correspondiente, dicha solicitud deberá entregarla a través del(a) Supervisor(a) de SENADIS, dentro del plazo establecido en el convenio.
- b. De acuerdo a los antecedentes y la evaluación técnica, se aprobará o rechazará la solicitud.
- c. En el caso que la solicitud fuera aceptada, SENADIS dictará la Resolución Exenta aprobatoria de la modificación solicitada.

En caso que se prorrogue el plazo de ejecución del convenio, se debe considerar un aumento de la vigencia del documento de garantía de fiel, total y oportuno cumplimiento de la obligación contraída por el(a) adjudicatario(a) con SENADIS.

Sólo se aceptarán solicitudes de modificación cuando sean presentadas en un plazo máximo al 50% de avance de la ejecución del proyecto.

Se hace presente que la modificación entrará en vigencia desde la fecha de la resolución exenta que la apruebe. En caso que el(a) adjudicatario(a) realice gastos antes de esta resolución o en base a un presupuesto no aprobado por SENADIS, el costo será de cargo exclusivo del(a) adjudicatario(a).

9.6 Difusión.

El(a) adjudicatario(a), deberá encargarse de promover y difundir la realización del proyecto en su comunidad local, haciendo mención obligada, a SENADIS como la institución que lo financió.

Así también, SENADIS podrá efectuar acciones de difusión del proyecto y sus principales resultados, ante lo cual se requerirá la colaboración tanto de la organización adjudicataria, del equipo ejecutor y los(as) participantes beneficiarios(as) que se relacionen.

Para esto, el(a) adjudicatario(a) deberá presentar para la suscripción de su convenio una carta de compromiso respecto de la difusión de su experiencia, conforme el [\(Anexo N°8\)](#) de las presentes Bases. La carta deberá ser firmada por la persona representante legal y dará cuenta del compromiso de la entidad adjudicataria con SENADIS respecto a la difusión de su experiencia y/o aprendizaje en relación a su proyecto.

Dentro de los costos del proyecto, se debe considerar la elaboración de piezas gráficas para la difusión de la iniciativa tales como lienzo, pendón, invitaciones, folletos, afiches, videos, entre otros, los cuales deben dar cumplimiento a los aspectos técnicos establecidos en las Normas Gráficas del Servicio, asociadas a este proceso.

La pieza gráfica deberá incluir la siguiente frase: "Este proyecto aporta a la inclusión social de personas con discapacidad y es financiado por el Servicio Nacional de la Discapacidad-SENADIS-Gobierno de Chile".

En relación a los actos de lanzamiento y cierre de cada Proyecto, deben coordinar previamente la fecha de su realización con sus supervisores(as) de SENADIS, para generar una convocatoria conjunta. En este contexto, el/la ADJUDICATARIO/A deberá incorporar en el caso de realización de charlas y/o actividades de difusión, todas las medidas para la total accesibilidad a la información, principalmente para población con discapacidad sensorial.

Las piezas deberán ajustarse a la norma gráfica de Gobierno, publicadas en el sitio web de SENADIS www.senadis.gob.cl. Todos los productos asociados a la difusión cuyos costos se encuentren asignados al proyecto presentado, deberán ser visados por el Departamento de Comunicación Estratégica de SENADIS en forma previa a su producción. Para la coordinación de esto, la organización adjudicataria deberá contactarse con dicho departamento a través de su supervisor(a).

Por último, de existir producto/s, creados con motivo de la ejecución del presente Convenio serán de propiedad de SENADIS, según lo dispuesto en las normas de la Ley de Propiedad Intelectual. SENADIS podrá inscribir a su propio nombre, registrando, además, la marca que estime conveniente.

9.7 Cierre.

Una vez ejecutado el proyecto, el(a) adjudicatario(a) deberá presentar los informes técnicos y la rendición final de cuentas para proceder al cierre del convenio dentro de los plazos estipulados en éste y la Guía de Gestión.

SENADIS certificará la total ejecución del proyecto y declarará el cierre del respectivo convenio mediante una resolución exenta, enviada al(a) adjudicatario(a), al domicilio que conste en el Convenio de Ejecución del Proyecto.

9.7.1 Causales de incumplimiento

El incumplimiento por parte del(a) adjudicatario(a) de cualquiera de las obligaciones establecidas en los documentos que rigen la ejecución del proyecto, facultará a SENADIS a poner término anticipado al proyecto. Esto implicará que el(a) adjudicatario(a) restituya los recursos, entre otros, en los siguientes casos:

- ✓ Destinación de los dineros transferidos, en virtud del convenio, a un fin que no corresponda al desarrollo del proyecto.
- ✓ Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del convenio.
- ✓ Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- ✓ Suspensión o paralización sin motivo fundado de las actividades comprometidas en el convenio.
- ✓ Incumplimiento en la ejecución total o parcial del proyecto.
- ✓ Incumplimiento de los plazos establecidos en el convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
- ✓ Falta de financiamiento de los eventuales costos adicionales del proyecto que excedan a los financiados.
- ✓ Falta de restitución de los eventuales fondos no gastados al término de la ejecución del convenio, en forma conjunta a la rendición de cuentas.
- ✓ No emitir oportunamente informes establecidos en el convenio o no ejecutar las actividades de acuerdo a lo establecido en el convenio.
- ✓ No presentar la rendición de cuentas o que ésta fuera rechazada totalmente por SENADIS.
- ✓ No hacer entrega de los recursos individuales a los(as) beneficiarios(as) directos, dentro de los 60 días transcurridos el depósito de la remesa, de ser el caso.
- ✓ Cualquier incumplimiento respecto de las demás obligaciones establecidas en el convenio.
- ✓ El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el(a) adjudicatario(a) mantenga con SENADIS.

Sin perjuicio de lo anterior, SENADIS hará efectiva la garantía sin más trámite y ejercerá las acciones legales correspondientes, en su caso.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La inclusión de los(as) estudiantes con discapacidad se fundamenta en la perspectiva de Derechos que hace suya la Ley N° 20.422, que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de la Personas con Discapacidad. Plantear que los temas relacionados con las personas con discapacidad es una cuestión de Derechos humanos e implica hablar de dignidad, de libertad para el desarrollo y potenciamiento de la autonomía y, por tanto, de la autodeterminación a través de la equiparación de oportunidades y el irrestricto

respeto a las diferencias individuales como elemento constitutivo del ser humano; en el mismo sentido, esto implica desarrollar estrategias que apunten a la eliminación de barreras en el sistema educativo y al potenciamiento de buenas prácticas educativas.

Como una forma de contribuir a la educación inclusiva de los(as) estudiantes con discapacidad y a la identificación y eliminación de las barreras existentes en el medio educativo, es que se busca financiar proyectos que tengan por finalidad mejorar el ingreso, la trayectoria, el progreso, continuidad y respectivo egreso en los planes de estudio que cursen personas con discapacidad. Para ello, los proyectos deberán contemplar intervenciones, tanto individuales, como colectivas, que dejen capacidad instalada en las distintas entidades educacionales.

Los proyectos presentados deberán tener como foco central la Educación Inclusiva y un enfoque de derechos, en donde el(la) estudiante y sus familias, sean protagonistas. En este sentido la institución proponente deberá:

- ✓ Exponer con claridad el problema a abordar, indicando cuáles son las barreras que enfrentan los(as) estudiantes (explícitamente mencionados en el formulario de postulación del proyecto) y las instituciones de educación para contribuir a la trayectoria académica de los(as) estudiantes con discapacidad.
- ✓ Se deberá demostrar que, la problemática y la propuesta fue trabajada conjuntamente con la comunidad educativa, esto comprende la participación activa de los beneficiarios/as directos/as, estudiantes, padres o adultos responsables de los niños, niñas y/o adolescentes, docentes de aula, profesionales no docentes, directivos, etc. Definir el objetivo que espera cumplir al término de la ejecución del proyecto, siendo indispensable que los resultados sean cuantificables y/o descriptibles, para así constatar su cumplimiento. ([Anexo N°8](#))
- ✓ Dar cuenta del trabajo realizado con las instituciones públicas y/o privadas que conforman su red de trabajo local; por ejemplo, entidades de salud, otras instituciones de educación, organizaciones de y para personas con discapacidad, a fin de articular y/o aprovechar de modo eficiente los recursos existentes en la comuna.
- ✓ Dejar capacidad instalada, capacitando a todos los actores que intervienen en los procesos de inclusión, pero también asegurándose de transferir conocimiento a aquellas instituciones que no han tenido experiencia en materias de inclusión y/o discapacidad.
- ✓ Realizar intervenciones educativas inclusivas en el aula regular con foco específico en los(as) estudiantes con discapacidad, beneficiarios(as) del proyecto.
- ✓ Establecer, tanto para los niveles de Educación Inicial, Básica como Media, un componente de trabajo con la familia, de manera que los procesos de inclusión se estructuren colaborativamente entre todos los actores.
- ✓ Realizar intervenciones educativas con perspectiva de género, en relación al contenido y al lenguaje, que colaboren en el cambio de paradigma sobre inequidades en relación al género, fomentando la incorporación, retención y egreso del sistema educativo de mujeres con discapacidad.
- ✓ Desarrollar y/o fortalecer en todos los niveles de Educación Inicial, Básica, Media y Superior un Plan de Lectura, que fomente la importancia del acceso a la lectura, pero también genere acciones de desarrollo de material accesible y/o estrategias alternativas para el fortalecimiento de la lecto escritura, sobre todo en establecimientos que contemplen estudiantes de la comunidad sorda, o estudiantes ciegos y/o sordociegos. Para ello, se deberán incorporar mejoras, para hacer accesible la literatura en bibliotecas, ya sea con dispositivos tecnológicos o bien con sistemas alternativos para la

comunicación, como es Braille, cápsulas en lengua de señas chilena, subtítulos, o sistemas audibles.

10.1. Fin.

Contribuir a la educación inclusiva de los(as) estudiantes con discapacidad, a la identificación, disminución y eliminación de brechas y barreras existentes en el medio educativo a través del financiamiento de proyectos institucionales inclusivos para estudiantes con discapacidad.

10.2. Propósito.

Producto de la necesidad de focalizar los recursos disponibles, los proyectos presentados deberán tener a lo menos uno de los siguientes resultados esperados:

- a. Aportar una solución innovadora e inclusiva y con enfoque de derechos, para superar las barreras que dificultan la inclusión social de los y las estudiantes con discapacidad.
- b. Compilar buenas prácticas y difundirlas, para superar las barreras que dificultan la inclusión social de estudiantes con discapacidad.
- c. Aportar medios, mecanismos y/o acciones que impulsen o potencien la inclusión social de estudiantes con discapacidad.
- d. Aportar en la capacitación de profesionales de instituciones públicas o privadas, en materias como diversificación de la enseñanza, tecnologías inclusivas, desarrollo de material accesible, diseño universal, adecuaciones curriculares, etc. que permitan la inclusión social de estudiantes con discapacidad.
- e. Dejar la variable de discapacidad como un componente de mejora de la calidad y política institucional, a través de la política institucional PEI, como también a través de los planes de mejora PME.
- f. Aportar a la concienciación de la sociedad civil a través de acciones de difusión, promoción y formación.

10.3 Acciones para la inclusión de las personas con discapacidad

Se financiarán proyectos que beneficien de forma directa e indirecta a estudiantes con discapacidad provenientes de los siguientes contextos educativos:

Escuelas Especiales

- a. Se financiarán proyectos de escuelas especiales que apunten a la preparación para la vida adulta, orientación vocacional y/o intermediación laboral de personas con discapacidad. (Deben presentar beneficiarios(as) directos(as) en esta condición).
- b. Se financiarán proyectos de escuelas especiales que, apunten a la enseñanza de estudiantes con retos múltiples o multidéficit. (Deben presentar beneficiarios(as) directos(as) en esta condición).
- c. Se financiarán proyectos de escuelas especiales, para la implementación del Decreto Exento N° 83/2015 del Ministerio de Educación y aquellas que estén trabajando la inserción del currículo regular en otros niveles educativos que el decreto no indique.
- d. Se financiarán proyectos de escuelas para estudiantes sordos(as) que, ejecuten un modelo multicultural bilingüe y que, implementen currículo regular para sus estudiantes. (Deben presentar beneficiarios(as) directos(as) en esta condición).
- e. Se financiarán proyectos que contribuyan a la concienciación y colaboración con la comunidad, con escuelas regulares, escuelas regulares con proyectos de integración e instituciones de Educación Superior (en el territorio), para que las escuelas especiales se constituyan como Centros de Asesoramiento y/o Apoyo, promoviendo la utilización de material pedagógico inclusivo y trabajando con la comunidad educativa en su totalidad.

- f. Se financiarán proyectos que elaboren acciones concretas para el tránsito de estudiantes de escuelas especiales a la modalidad de enseñanza regular, en todos los niveles, aplicando un proceso de acompañamiento y seguimiento a la institución de educación regular de destino, a la familia y al (la) estudiante.

En este contexto, se adjudicarán proyectos cuyas estrategias apunten a:

- ✓ Desarrollar habilidades y/o competencias que preparen a los(as) estudiantes con discapacidad de escuelas especiales para su futura inserción laboral. Por ejemplo, formación especializada a través de distintos oficios o metodologías, desarrollo de habilidades blandas para el trabajo o estrategias para evitar la deserción escolar; además, de la incorporación de aquellas estrategias que permitan la orientación vocacional de los(as) estudiantes, incluyendo todas las opciones posibles, por ejemplo, empleo dependiente, empleo independiente o acceder a la educación superior técnica o profesional. Se espera especial énfasis en el trabajo de adquisición de habilidades básicas, ya sea lecto-escritura y/o cálculo matemático, como forma de preparación a la vida adulta.
- ✓ Mejorar las respuestas educativas, poniendo especial énfasis en aquellas estrategias que potencien la autonomía e independencia personal, en un trabajo colaborativo con la familia y los distintos actores educativos, junto con realizar articulación efectiva con aquellos dispositivos territoriales que permitan el desarrollo de inserción laboral, tales como Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL), Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), El Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS.).
- ✓ Contribuir a la concienciación y colaboración, tanto con la comunidad como con las escuelas regulares y Centros de Educación Superior. Hacer que las escuelas especiales constituyan centros de asesoramiento y/o apoyo a la comunidad promoviendo la utilización de material pedagógico y prácticas pedagógicas desde un enfoque inclusivo, trabajando con la comunidad educativa en su totalidad.
- ✓ Promover el tránsito de estudiantes de escuelas especiales a la modalidad de enseñanza regular, mediante un proceso de acompañamiento y seguimiento a la escuela de destino, a la familia y al(a) estudiante.
- ✓ En el caso de los estudiantes con multidéficit, desarrollar estrategias pedagógicas que, permitan un mayor nivel de inclusión de los(as) estudiantes a la comunidad educativa y en su entorno, promoviendo estrategias y buenas prácticas, sistematizándolas e invitando a todos los actores de la comunidad y de otros establecimientos educativos a conocerlas, manejarlas y replicarlas.

Escuelas Especiales para Personas Sordas.

En el caso de escuelas especiales para estudiantes sordos(as), se espera que éstas puedan fortalecer su sistema de enseñanza regular, con prácticas pedagógicas innovadoras y con un enfoque multicultural bilingüe, dando énfasis al manejo de la lecto escritura de la lengua española o castellana, como una segunda lengua. Que este modelo pueda ser desarrollado, sistematizado y compartido con otros agentes de cambio (establecimientos regulares, otras escuelas especiales para estudiantes sordos(as), centros de educación superior), con la finalidad de realizar difusión y promoción de la cultura sorda y de la lengua de señas chilena.

Se espera también, en el caso de las Propuestas de las Escuelas Especiales para Personas Sordas, que contribuyan a la concienciación de la comunidad, con escuelas regulares, escuelas regulares con proyectos de integración e instituciones de Educación Superior (en el territorio), como Centros de Asesoramiento y/o Apoyo, especialistas en la cultura sorda y promoción de la

lengua de señas chilena promoviendo la utilización de material pedagógico inclusivo, con la participación activa de la comunidad sorda, e incluyendo a la comunidad educativa en su totalidad.

Educación Inicial

Los principales desafíos que se han observado en la educación inicial tienen relación con aumentar la cobertura de atención; apoyar el desarrollo de prácticas locales de atención para los(as) niños y niñas con discapacidad; capacitar a los(as) profesionales y técnicos que trabajan en este nivel; levantar estrategias para establecer un trabajo colaborativo con los padres, las madres y los(as) cuidadores(as) significativos(as); fomentar el trabajo en red y la articulación para el proceso de transición desde el nivel inicial al nivel básico. En este contexto, se adjudicarán proyectos cuyas estrategias apunten a:

- ✓ La preparación y acompañamiento a la transición desde el jardín infantil a los primeros niveles de transición, NT1-NT2. Se financiará la contratación de profesionales afines para generar estrategias para la implementación de procesos de transición.
- ✓ Generación de Servicios de apoyo para el aprendizaje, la participación y el juego; se financiarán servicios de apoyo para el traslado, de comunicación (intérprete de lengua de señas) y asistente para el juego dirigido a niños y niñas matriculados en jardines infantiles y en los niveles NT1-NT2.
- ✓ La formación y especialización de profesionales y técnicos(as) de instituciones que trabajen en primera infancia, orientada a la atención de niños(as) con discapacidad desde un enfoque inclusivo y territorial, se financiarán aquellas estrategias que apunten a la capacitación de diversas instituciones de un mismo territorio.
- ✓ El apoyo a la familia, para la inclusión educativa de niños y niños y niñas, a través de estrategias que permitan un mayor involucramiento de los padres en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos, también que provea a los padres mayor conocimiento en asuntos relacionados a discapacidad, educación inclusiva, apoyos adicionales, y redes de apoyo, que aporten al proceso integral de atención temprana del niño o niña.

rEducación Básica

Educación Básica

Para responder a las múltiples necesidades de los actores vinculados al proceso inclusión educativa en la enseñanza general básica, es necesario invertir recursos y desarrollar acciones que permitan cubrir las necesidades de los(as) estudiantes con discapacidad y de las instituciones educativas que los acogen.

Es por ello que en este nivel se requiere complementar y optimizar los recursos disponibles, iniciar procesos de inclusión en establecimientos donde no se cuenta con proyectos de integración y potenciar los ya existentes, dirigiéndolos hacia un enfoque inclusivo, aumentando para ello el compromiso y gestión de los establecimientos, junto al imprescindible apoyo y participación de las autoridades de educación municipal, de los(as) sostenedores(as) en general, docentes y la familia. Asunto que debe quedar reflejado formalmente a través de instrumentos tales como la política institucional y/o planes de mejoramiento de la calidad comunales e individuales por establecimiento educativo respectivamente.

En este contexto, se adjudicarán proyectos cuyas estrategias apunten a:

- ✓ Capacitar y actualizar a docentes y equipos educativos en el uso de tecnologías para la inclusión, en Diseño Universal de Aprendizaje DUA y educación inclusiva para

estudiantes con discapacidad, con el objeto de desarrollar estrategias y eliminar las barreras para el aprendizaje y participación de estudiantes con discapacidad.

- ✓ Implementación del Decreto Exento N°83/2015 del Ministerio de Educación y/o implementación del currículo regular y los respectivos apoyos adicionales necesarios (generación de material, instrumentos de evaluación inclusivos, entrega de servicios de apoyo, desarrollo e implementación de tecnología inclusiva) para su implementación, tanto para docentes, no docentes, padres y apoderados y estudiantes con discapacidad. En esto se podrían considerar apoyos colectivos, institucionales e individuales respectivamente.
- ✓ Fomentar e instalar la educación inclusiva, considerando la revisión y ajuste de la política institucional (PEI) y en el plan de mejora de la calidad (PME), para insertar la variable de discapacidad de forma explícita, comprendiendo la participación de equipos educativos, familias, estudiantes y agentes de la educación involucrados.
- ✓ Implementar bibliotecas escolares o modalidades itinerantes (comunales) de lectura accesible en apoyo a las acciones emprendidas por el Plan Nacional de Fomento de la Lectura.
- ✓ Implementar o potenciar proyectos comunales, que comprendan varios o todos los establecimientos con dependencia municipal o de corporaciones sin fines de lucro, para la contratación de profesionales especialistas, que puedan entregar asesoría, capacitación, intervención directa con estudiantes y trabajo colaborativo con los padres y apoderados, con la finalidad de dejar competencias instaladas y facilitar los procesos de educación inclusiva en la trayectoria de los(as) estudiantes con discapacidad.

Educación Media

Se espera que los proyectos en este nivel apunten a la Transición a la Vida Adulta de los(as) estudiantes con discapacidad, en donde se consideren sus orientaciones vocacionales, se potencien sus talentos y se apoye para poder alcanzar los objetivos personales de los estudiantes con discapacidad en este nivel educativo. En este contexto, se adjudicarán proyectos cuyas estrategias apunten a:

- ✓ Implementación de sistemas de acompañamiento a la transición de enseñanza básica a media de los(as) estudiantes con discapacidad a la educación media y de media hacia la educación superior. Se pretende en este punto que se pueda orientar a los(as) estudiantes vocacionalmente, desarrollar acciones colaborativas con otros actores, tales como Universidades, Centros de Formación Técnica o CFT que son parte de la Red de Educación Inclusiva, y aquellos que comprenden sistemas de acceso especial para estudiantes con discapacidad, con organismos que comprendan orientación y apoyo para el empleo dependiente, e independiente, como FOSIS, SENCE, OMIL, etc.
- ✓ Implementación o potenciación de proyectos comunales inclusivos, que comprendan varios o todos los establecimientos con dependencia municipal o de corporaciones sin fines de lucro, para la contratación de profesionales especialistas, que puedan entregar asesoría, capacitación, intervención directa con estudiantes y trabajo colaborativo con los padres y apoderados, con la finalidad de dejar competencias instaladas y facilitar los procesos de educación inclusiva en la trayectoria de los estudiantes con discapacidad.
- ✓ Capacitar y actualizar a docentes y equipos educativos en el uso de tecnologías para la inclusión, en Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) y educación inclusiva para estudiantes con discapacidad, con el objeto de desarrollar estrategias y eliminar las barreras para el aprendizaje y participación de estudiantes con discapacidad.

Educación Superior

Se financiarán iniciativas donde las instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, dejen competencias instaladas y se realice seguimiento y evaluación de los aprendizajes que se obtienen en esos procesos formativos, como un medio pertinente para la inclusión en la trayectoria de estudiantes con discapacidad en este nivel educativo. Se adjudicarán proyectos cuyas estrategias apunten a:

- ✓ Coordinar y promover la generación o adecuación de una política institucional explícitamente inclusiva para estudiantes con discapacidad, lo mismo para los planes de mejora de la calidad procesos y/o programas que, comprendan la participación activa y comprobable del estudiantado con discapacidad en distintas materias.
- ✓ Generación de Investigación sobre la temática de educación inclusiva para estudiantes con discapacidad en la educación superior, comprendiendo material sistematizado, difusión y capacitación, sobre los datos levantados, que permitan compartir experiencias y prácticas inclusivas, procesos de gestión exitosos, la participación activa de estudiantes con discapacidad en este nivel educativo. Instalación de sistemas de coordinaciones interinstitucionales, con establecimientos de otros niveles y modalidades educativas que, promuevan la generación de estrategias de colaboración, para la mejora de los procesos de transición entre niveles o modalidades educativas de los(as) estudiantes con discapacidad, principalmente la transición de estudiantes de enseñanza media, a la educación superior.
- ✓ Capacitar y actualizar a docentes y equipos educativos en el uso de tecnologías para la inclusión, en Diseño Universal de Aprendizaje DUA y adecuaciones curriculares de planes formativos, con el objeto de desarrollar estrategias y eliminar las barreras para el aprendizaje y participación de estudiantes con discapacidad. Lo que deberá generar el desarrollo de prácticas y material accesible, dirigido a estudiantes con discapacidad, a nivel colectivo e individual.
- ✓ Implementación de acciones que contribuyan a la concientización de la comunidad educativa en temas de inclusión de estudiantes con discapacidad, promuevan una cultura institucional inclusiva y generen contextos educativos con enfoque de inclusión.
- ✓ Inserción de la variable de derechos humanos y educación inclusiva para estudiantes con discapacidad en mallas curriculares de las distintas carreras.
- ✓ Implementación de sistemas de acceso o ingreso especial, para estudiantes con discapacidad en las distintas carreras.

10.4 Especificaciones financieras

El Concurso Nacional de Apoyo a Instituciones Educativas para la Inclusión de Estudiantes en Situación de Discapacidad 2019 dispone en total de **\$384.500.000** (trescientos ochenta y cuatro millones quinientos mil pesos).

10.5 Plazos de ejecución de las propuestas

Sólo serán susceptibles de adjudicación los proyectos que tengan una **duración que no podrá exceder el día 30 de diciembre de 2019**. Por lo tanto, la planificación de las actividades deberá considerar los plazos antes indicados.

11. ANEXOS

Los anexos que a continuación se indican, forman parte de las presentes Bases:

Nº1 : Formulario de postulación (en línea).

- N°2 : Declaración jurada simple.
- N°3 : Tabla de chequeo.
- N°4 : Perspectiva de género.
- N°5 : Certificado de acreditación de calidad indígena, CONADI.
- N°6 : Direcciones Regionales.
- N°7 : Plan de tratamiento.
- N°8 : Carta Compromiso de Participación y Difusión de Experiencia.
- N°9 : Glosario.
- N°10 : Sugerencias y ejemplos para el desarrollo de estrategias y recursos de apoyo Individuales e Institucionales.

**ANEXO N°1: Formulario de postulación financiamiento (en línea)
INGRESO DE POSTULACIÓN INSTITUCIONAL**

I.- Paso 1

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE En caso de establecimientos municipales, verificar que el proponente corresponda a la Municipalidad o a la Corporación, según corresponda.

Rol Único Tributario	
Nombre de la Institución	
Dirección	
E-mail Institucional de notificación	
Código y Teléfono de Contacto del Proponente	
Persona de contacto Proponente	

REPRESENTANTE LEGAL

Nombres	
Apellido Paterno	
Apellidos Materno	
N° Cédula Nacional de Identidad	
Cargo	
Número de Cuenta bancaria de la institución	
Tipo de cuenta bancaria	
Banco al cual pertenece la cuenta	
Rol Único Tributario titular de la cuenta	

II.- Paso 2

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD EDUCACIONAL

R.B.D.	
Nombre	
Dirección	
Comuna/Región	
E-mail	
Teléfono	
Fax	
Nombre Director(a)	

ANTECEDENTES DEL COORDINADOR(A) DE CONTACTO DE LA ENTIDAD EDUCACIONAL

Nombre	
Cargo	
E-mail	
Teléfono Director y/o celular	

III.- Paso 3

DATOS GENERALES DEL PROYECTO (Revise los datos, una vez que complete la información del proyecto, en especial respecto al presupuesto).

Total \$ aportes institucionales	
Total \$ solicitado a SENADIS	
Costo Total Programa	

IV.- Paso 4

AGREGANDO ESTUDIANTE

N° C. Identidad _____ - Nombre _____
 _____ A. Paterno _____ A. Materno
 _____ F. Nacimiento (dd/mm/aaaa) _____ Sexo
 _____ Domicilio Correo electrónico _____
 Estado Civil _____ Comuna/Región _____
 Localidad: Tipo de Discapacidad __ Visual __ Auditiva __ Física __ Intelectual __ De causa
 psiquiátrica Grado de Discapacidad _____ Registro Nacional de la
 Discapacidad __ Nivel Socio-económico _____ Evaluación por
 decreto 170 _____ Familia pertenece Etnia _____ Sistema de
 Protección Social _____ Nivel Educativo _____
 Curso _____

En caso de E. Media TP o Polivalente, señale especialidad

Nota o evaluación a la fecha de postulación _____

Señale estudios anteriores (niveles, cursos o modalidades cursadas anteriormente o si no presenta escolaridad).

V.- Paso 5

ASPECTOS CENTRALES DEL PROYECTO

PROBLEMA. Describa las principales dificultades que presenta el entorno educativo para que los(as) estudiantes puedan acceder y participar del currículo establecido, considerando aspectos tales como: Registro de los contenidos, participación en las actividades curriculares y extracurriculares, desfase académico, las barreras que presenta la propia entidad y sus actores educativos, a los materiales, metodologías y a las distintas dependencias del establecimiento educacional, entre otras.

ESTRATEGIA DE SOLUCION. Fundamente el proyecto de acuerdo a la propuesta para resolver o mitigar el problema planteado anteriormente. Identifique acciones **Inclusivas** a realizar a favor del proceso de inclusión de los(as) estudiantes en situación de discapacidad al sistema educativo y a incrementar su nivel de participación social en su entorno local, a través del proyecto presentado. Considere la incorporación de metodologías innovadoras, que incluya la participación de los propios estudiantes, familias, docentes, comunidad educativa y/o articulación con otras entidades, entre las principales consideraciones.

VI.- Paso 6

PERSPECTIVA DE GÉNERO

¿Proyecto posee perspectiva de género?

Si el proyecto no posee perspectiva de género pasar a la pregunta siguiente

1. ¿El proyecto atiende los derechos de las mujeres en situación de discapacidad? Justificar en caso que la respuesta sea "SI"

2. ¿El proyecto orienta recursos para aminorar las brechas existentes entre mujeres y hombres en situación de discapacidad? Justificar en caso que la respuesta sea "SI"

3. ¿El proyecto beneficia directamente a mujeres en situación de discapacidad? Justificar en caso que la respuesta sea "SI"

4. ¿El proyecto incorpora la perspectiva de género en alguna(s) etapa(s) del proyecto (diseño, ejecución y/o evaluación)? Justificar en caso que la respuesta sea "Sí".

5. ¿La estructura del equipo que ejecuta el proyecto provee la experticia necesaria en materia de género? Señale Títulos, Capacitaciones y/o experiencia en proyectos de Género.

VII.- Paso 7

OBJETIVO GENERAL, RESULTADOS, ACTIVIDADES Y RECURSOS. Señale sólo un objetivo general por proyecto, con los respectivos resultados y productos que se derivan durante o hacia el final de la ejecución, las actividades para lograr dichos resultados y los recursos que se necesitarán para desarrollar las actividades propuestas). Considere entre los aspectos a medir: El progreso en la trayectoria del estudiante, el incremento de la participación de los estudiantes y el mejoramiento de las condiciones contextuales de la entidad educacional, tales como las políticas, flexibilidad curricular, incremento de competencias por parte de los docentes, incremento de material accesible, evaluaciones, instalación de procesos inclusivos a través de instrumentos formales como PIE, PEI, etc.

VIII.- Paso 8

ACTIVIDADES COMPROMETIDAS	MESES									
	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Cronograma de Proyecto										

IX.- Paso 9

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO. Describa la metodología de trabajo interno que desarrollarán para efectos de la implementación del proyecto, coordinación, inversión y administración de los fondos y verificación de resultados.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROGRESO DE LOS(AS) ESTUDIANTES. Describa la metodología de trabajo interno que desarrollarán para efectos de la evaluación permanente de la iniciativa y de los avances propuestos para los estudiantes y para el contexto educativo.

X.- Paso 10

EXPERIENCIA DEL EJECUTOR. Haga mención al tiempo de experiencia en la temática de Discapacidad y Educación Inclusiva y/o con la ejecución de proyectos que se desarrollan o se han desarrollado en estas materias, incluyendo estrategias financiadas por SENADIS, MINEDUC u otras ofertas públicas o privadas afines.

A. EXPERIENCIA DE LA INSTITUCIÓN EN RELACIÓN A DISCAPACIDAD, A EDUCACIÓN INCLUSIVA O EJECUCIÓN DE PROYECTOS PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD.

B. EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE PROFESIONALES O DIRECTIVOS O DEL EQUIPO EJECUTOR EN TEMAS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA O EJECUCIÓN DE PROYECTOS PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD.

XI.- Paso 11

COMPLEMENTARIEDAD Y CONTINUIDAD. Indique en detalle los recursos complementarios dispuestos a nivel de programas, acciones o recursos materiales, tecnológicos, espaciales, humanos, financieros u otros, que estarán disponibles durante y posterior al proyecto. Destaque aquellos recursos obtenidos a través de proyectos de integración, proyectos anteriores de SENADIS u otros.

IDENTIFICACIÓN, ORIGEN Y USO DE LOS RECURSOS COMPLEMENTARIOS

ACCIONES DE COORDINACIÓN CON REDES DE APOYO

COMPROMISO DE LA ENTIDAD EDUCACIONAL PARA DAR CONTINUIDAD A LA EXPERIENCIA.

ROL QUE OCUPA LA FAMILIA, APODERADOS Y/O TUTORES DE LOS ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, EN LA FORMULACIÓN DE PROBLEMAS, EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO Y EN EL APOYO A LA PARTICIPACIÓN DEL

ESTUDIANTE EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LA INICIATIVA (A EXCEPCIÓN DE PROYECTOS DE ENSEÑANZA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EDUCACIÓN DE ADULTOS)

--

ROL QUE OCUPAN LOS DOCENTES DE AULA EN LA FORMULACIÓN DE PROBLEMAS, EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

--

XII.- Paso 12

ANTECEDENTES DEL EQUIPO EJECUTOS. Identifique a los miembros del equipo, docentes y no docentes, y las funciones que cada uno de ellos desempeñe durante la implementación, desarrollo, ejecución, seguimiento y continuidad del proyecto.

Nombre	Profesión o Actividad	Funciones	Horas totales dedicadas al proyecto	Acciones

XIII.- Paso 13

DETALLE DE LOS RECURSOS SOLICITADOS. Indique los recursos de apoyo solicitados a SENADIS, de acuerdo al análisis del equipo y de prescripción o sugerencias específicas de algún profesional.

RECURSOS PERSONALES PARA EL (LA) ALUMNO(A)

Estudiante	Recurso (Descripción)	Cantidad (unid./horas)	Costo Unitario	Costo Total	Acciones

RECURSOS INSTITUCIONALES PARA LA ENTIDAD EDUCACIONAL

Recurso (Descripción)	Cantidad (unid./horas)	Costo Unitario	Costo Total	Acciones

TOTAL SOLICITADO A SENADIS \$ _____.

XIV.- Paso 14

Documento a presentar	Nombre documento cargado a postulación	Peso archivo cargado	Estado
Antecedentes del Representante Legal/Proponente			
Declaración jurada simple, ANEXO N°2 (Obligatorio).			
Documentación de Personería: Personería del Representante legal, Certificado de Vigencia emitido por el organismo pertinente, conforme a la naturaleza jurídica de la entidad postulante, cuya fecha de emisión sea dentro de los 60 días anteriores a la fecha de cierre de las postulaciones. (Obligatorio)			
Certificado de acreditación de calidad indígena, CONADI.			
Plan de tratamiento, en caso de beneficiarios(as) sin RND menores de 6 años de edad.			
Carta de compromiso de Participación por parte de los(as) beneficiarios (as) y difusión de la iniciativa por parte del proponente, ANEXO N°8 (Obligatorio).			
Fotocopia simple de Cedula de Identidad de Representante Legal de la Institución (Obligatorio).			
Fotocopia del RUT de la entidad (Obligatorio).			
Documento que acredite cuenta bancaria de la institución postulante. (Obligatorio).			
Determinación Diagnóstica firmada por el(a) médico tratante, en caso de beneficiarios(as) sin RND menores de 6 años de edad o Formulario Único Valoración de Salud del MINEDUC 2016 que, determina el diagnóstico del(a) estudiante al inicio del año escolar.			
Determinación diagnóstica, en caso de beneficiarios(as) con Diagnóstico MULTIDEFICIT o con Retos múltiples de Escuelas Especiales. (Se puede presentar certificado médico o Formulario Único Valoración de Salud del MINEDUC del año.			
Cotizaciones de las ayudas técnicas solicitadas (al menos tres por recursos			

solicitados).			
Cotizaciones de los servicios de apoyo solicitados (al menos una por recursos solicitados).			
Currículum del Equipo ejecutor.			
fotocopia simple del RND.			

Nota: Aquellas entidades que teniendo menos de un año desde su constitución legal, hayan adquirido los derechos y obligaciones como sucesor legal de otro (ley 20.845) deberán adjuntar documentación respectiva para su acreditación

ANEXO N°2: Declaración Jurada Simple

El (o la) firmante, en su calidad de representante legal del(a) postulante, [Razón Social de la entidad] _____, RUT N° _____, del Concurso Nacional de Proyectos 2019, Línea Educación, declara bajo juramento que:

- a. La persona jurídica que representa es la entidad postulante.
- b. El (o ella), los(as) socios(as), directivos(as) y administradores(as) de la persona jurídica que representa no tienen litigios pendientes con SENADIS.
- c. El (o ella), los socios(as), directivos(as) y administradores(as) de la persona jurídica que representa no están condenados(as) por crimen o simple delito.
- d. Que la persona jurídica que representa no cuenta entre sus trabajadores(as) con funciones directivas, a personas que a la vez sean funcionarios(as) de SENADIS.
- e. La persona jurídica que representa no es una sociedad de personas en la que los(as) funcionarios(as) directivos(as) de SENADIS, o de las personas unidas a ellos(as) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.

[Nombre Representante Legal]
Cédula de Identidad]

Fecha, ____ de _____ 201_

ANEXO N°3: Tabla de Chequeo

ANTECEDENTES PARA POSTULAR	
Antecedentes del Representante Legal/Proponente	
Carta de compromiso de difusión y participación firmada por parte de los(as) beneficiarios(as) y Representante Legal. (Anexo N° 8).	
Declaración Jurada Simple debidamente firmada, Anexo N°2 . (Este antecedente es obligatorio, parte de la admisibilidad) .	
Certificado de Vigencia de la Personería jurídica del Representante Legal (con más de un año de vigencia legal, para instituciones menores a un año de antigüedad acreditar la adquisición de derechos y obligaciones como sucesores legales de otra institución) con documentación respectiva cuya emisión sea dentro de los 60 días anteriores a la fecha de cierre de las Postulaciones. (Este antecedente es obligatorio, parte de la admisibilidad) .	
Personería jurídica del Representante Legal. (Este antecedente es obligatorio, parte de la admisibilidad) .	
Fotocopia del RUT de la entidad. (Este antecedente es obligatorio, parte de la admisibilidad) .	
Fotocopia Cédula de Identidad del(a) Representante Legal Vigente. (Este antecedente es obligatorio, parte de la admisibilidad) .	
Registro de la Institución como Receptora de Fondos Públicos. (Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades. Ley N°19.862) (Este Requisito es obligatorio) .	
Documento que acredite cuenta bancaria de la institución postulante (representante legal) o en caso de existir administración delegada al ejecutor, se deberá comprobar esta condición a través de documento adjunto en que el Representante Legal delegue facultades de administración de recursos al establecimiento educativo respectivo.	
Antecedentes de los(as) estudiantes Participantes del Proyecto.	
En caso de estudiantes sin RND menores de 6 años de edad, Determinación Diagnóstica firmada por el(a) médico tratante y Plan de tratamiento, ambos con una antigüedad no superior a 180 días contados desde la fecha de presentación de antecedentes, (Anexo N° 7) o Formulario Único Valoración de Salud del MINEDUC vigente que, determina el diagnóstico del(a) estudiante y plan individual al inicio del año escolar. (Este antecedente es obligatorio, parte de la admisibilidad, si usted cuenta con estudiantes menores de 6 años) .	
En caso de estudiantes mayores de 6 años, Documento (copia de Credencial de Registro Nacional de la Discapacidad). (Este antecedente es obligatorio, parte de la admisibilidad, si usted cuenta con estudiantes mayores de 6 años) .	

Documento que acredite a estudiantes que pertenezcan alguna de las nueve etnias reconocidas legalmente en Chile, si corresponde.	
Antecedentes de los Recursos Solicitados	
Cotización de los recursos solicitados (al menos tres cotizaciones por recurso solicitado).	
Montos de recursos solicitados entre M\$ 2.000.000 y M\$ 10.000.000 millones de pesos.	
Antecedentes del Equipo Ejecutor.	
Currículum del Equipo ejecutor.	
Antecedentes del Proyecto.	
Formulario de Postulación presentado, terminado y enviado en línea (con número de Folio) sólo en formato indicado para el Concurso de Nacional de Apoyo a Instituciones Educativas para la Inclusión de Estudiantes en Situación de Discapacidad 2018. (Este antecedente es obligatorio, parte de la admisibilidad).	
Nómina de Estudiantes Participantes Directos del Proyecto, consignados(as) en el Formulario Único de Postulación.	
Fecha de Término de Ejecución del Proyecto, debe ser hasta el día 30 de diciembre de 2019.	

ANEXO N°4: Perspectiva de Género

Los proyectos postulados al Concurso Nacional de Apoyo a Instituciones Educativas para la Inclusión de Estudiantes en Situación de Discapacidad del año 2019, que incorporen la perspectiva de género, deberán promover acciones dirigidas a garantizar la igualdad de acceso y condiciones de las personas en situación de discapacidad, en el ámbito que les convoque participar, y en específico de las mujeres, contribuyendo a la eliminación de aquellas inequidades⁷, brechas⁸ y barreras⁹ que impiden avanzar en igualdad de derechos.

Se entiende la incorporación de la perspectiva de género, como una herramienta para comprender las demandas diferenciadas de hombres y mujeres con el propósito de dar respuestas más informadas, más eficientes, más focalizadas, más adecuadas, más participativas y más equitativas (Documentos de apoyo SERNAM; 2003).

Un proyecto poseerá perspectiva de género cuando dentro de sus objetivos se considere al menos uno de los siguientes:

1. Atender los derechos de las mujeres en situación de discapacidad.
2. Orientar recursos para aminorar las brechas existentes entre mujeres y hombres en situación de discapacidad.
3. Beneficiar directamente a mujeres con discapacidad.

Un proyecto poseerá perspectiva de género cuando:

4. Considere la incorporación de la perspectiva de género dentro de alguna etapa del proyecto:
 - a. Etapa de diseño del proyecto (Identificación del problema, solución propuesta y/u objetivo de la propuesta).
 - b. Etapa de ejecución del proyecto (Modelo de trabajo del proyecto).
 - c. Etapa de evaluación del proyecto (Resultados esperados).

Un proyecto poseerá perspectiva de género cuando:

5. Dentro de la estructura que ejecuta el proyecto se consideran profesionales con experiencia y/o formación en Género:
 - a. En el equipo que ejecuta el proyecto
 - b. En las entidades asociadas en la ejecución del proyecto

Cada criterio será evaluado de 0 a 1, considerando 0 como "no presenta", 1 como "presenta". El puntaje adicional de 5 puntos, será asignado a los proyectos que obtengan un puntaje mayor o igual a 3 puntos.

⁷ Inequidades de género: Situaciones injustas por razones de género. En algunos casos estas inequidades pueden ser medidas cuantitativamente, pero en otros no. Ejemplo: medir o cuantificar que las mujeres pagan más que los hombres por un mismo plan de salud de los seguros privados es perfectamente posible, a diferencia de los contenidos de sexismo en la educación

⁸ Brechas de género: Cuantificación de diferencias entre hombres y mujeres que constituyen inequidades de género. Desde una perspectiva estricta, puede entenderse por brechas de género "la diferencia cuantitativa observada entre mujeres y hombres en cuanto a valores, actitudes, y variables de acceso a los recursos, a los beneficios de la producción, a la educación, a la participación política, al acceso al poder y la toma de decisiones", entre otros. Ejemplos: Brecha Salarial y brecha de participación en el mercado del trabajo.

⁹ Barreras de género: Factores que impiden o limitan el acceso de las mujeres (o de los hombres) a ciertos beneficios, programas y/o políticas institucionales. Las barreras pueden ser legales/normativas/reglamentarias, condiciones de acceso, entre otras y muchas de ellas se superan con capacitaciones, con cambiar los requisitos o medidas legales, por ejemplo. Ejemplos: creencias que señalan que hay ciertas áreas prohibidas para mujeres o para hombres (barrera cultural); exigencias imposibles o difíciles de cumplir para alguno de los sexos, como ser propietarios de ciertos bienes; la creencia que aún persiste de que las Políticas Públicas son neutras al género; etc.

ANEXO N°5: Certificado de Acreditación de Calidad Indígena, CONADI

Descripción

Permite acreditar, de forma indefinida, que una persona, comunidad o asociación **pertenece a una de las nueve etnias** reconocidas legalmente en Chile: Mapuche, Aimara, Rapa Nui (o Pascuense), Atacameña, Quechua, Colla, Diaguita, Alacalufe (o Kawashkar), Yagán (o Yámana).

Beneficiarios(as)

- ✓ Chilenos(as) pertenecientes a culturas indígenas.
- ✓ Personas que no tienen la nacionalidad chilena y pertenecen a culturas indígenas reconocidas por la ley.
- ✓ Personas que no son indígenas, pero se auto identifican como tales según el Decreto Supremo N°392.
- ✓ Todas estas personas deben cumplir los siguientes requisitos:
 - Ser hijos(as) de padre o madre indígena, cualquiera sea la naturaleza de su afiliación, inclusive la adoptiva.
 - Ser cónyuge de una persona indígena.

Procedimiento

- ✓ Reunir los antecedentes mencionados en el campo **documentos requeridos**, según corresponda <http://www.chileatiende.cl/fichas/ver/4446>
- ✓ Diríjase a la Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONADI o del Programa Promoción e Información de los Derechos Indígenas (PIDI) más cercana.
- ✓ Explique el motivo de su visita: solicitar la acreditación de la calidad de indígena.
- ✓ Entregue los antecedentes requeridos.
- ✓ Como resultado del trámite, habrá solicitado la acreditación. Si cumple los requisitos, podrá obtenerla, y recibirá el certificado respectivo en un plazo de entre 10 a 60 días.

ANEXO N°6: Direcciones de SENADIS en Regiones

ARICA Y PARINACOTA:	TARAPACÁ:
Dirección: 18 de Septiembre 1530, Arica Teléfono: 58-2231348 Correo electrónico: arica@senadis.cl	Dirección: <u>Av. Baquedano N° 913</u> , Esquina Wilson, Iquique. Teléfono: 57-2416210 Correo electrónico: tarapaca@senadis.cl
ANTOFAGASTA:	ATACAMA:
Dirección: Copiapó 596, esquina Condell, Antofagasta Teléfono: 55-2485727 Correo electrónico: antofagasta@senadis.cl	Dirección: <u>Atacama 1125</u> , Copiapó Teléfono: 52-2232672 Correo electrónico: atacama@senadis.cl
COQUIMBO:	VALPARAISO:
Dirección: Av. Estadio, casa N°14, Esquina Villa Olímpica, La Serena Teléfono: 51-2212236 Correo electrónico: coquimbo@senadis.cl	Dirección: Av. Brasil 1265, piso 3, Valparaíso Teléfono: 32-2226733 Correo electrónico: valparaiso@senadis.cl
LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS:	MAULE:
Dirección: <u>Membrillar 358</u> , Esquina Francisco Gana, Rancagua Teléfono: 72-2226634 Correo electrónico: ohiggins@senadis.cl	Dirección: <u>2 Oriente N° 1298</u> , esquina 2 Norte, Talca Teléfono: 71-2212906 Correo electrónico: maule@senadis.cl
BIOBÍO:	ARAUCANÍA:
Dirección: San Martín 870, piso 1, oficina 103 B, Concepción Teléfono: 41-2221389 Correo electrónico: biobio@senadis.cl	Dirección: <u>Diego Portales 564</u> , Temuco Teléfono: 45-2271877 Correo electrónico: araucania@senadis.cl
LOS LAGOS:	AYSEN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO:
Dirección: Concepción 120, piso 4, oficina 405, Edificio Doña Encarnación, Puerto Montt Teléfono: 65-2318037 Correo electrónico: loslagos@senadis.cl	Dirección: 12 de octubre 467, Coyhaique Teléfono: 67-2252508 Correo electrónico: aysen@senadis.cl
MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA:	LOS RÍOS:
Dirección: Croacia 957, Punta Arenas Teléfono: 61-2240877 Correo electrónico: magallanes@senadis.cl	Dirección: <u>Anfión Muñoz 578</u> , Valdivia Teléfono: 63-2239271 Correo electrónico: losrios@senadis.cl
METROPOLITANA:	ÑUBLE:
Dirección: Pasaje Rosa Rodríguez 1339, Santiago Teléfono : 223901706 Correo electrónico: metropolitana@senadis.cl	Dirección: Carrera 475, Chillán. Teléfono: +569 77499525 Correo electrónico: nuble@senadis.cl

ANEXO N°7: Plan de Tratamiento

I. ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE	
RND (SÍ/NO)	
RUN	
EDAD	
FECHA DE INDICACIÓN	

II. INTERVENCIÓN

DIAGNÓSTICO	
DERIVACIÓN PROFESIONAL	

III. PROFESIONAL QUE INDICA

NOMBRE	
RUN	
MAIL	
TELÉFONO	
PROFESIÓN	
INSTITUCIÓN	
DIRECCIÓN	

ANEXO N°8: Carta de Compromiso de Participación por parte de los(as) Beneficiarios(as) y de Difusión de la Iniciativa por parte del proponente.

A nombre de la entidad Proponente _____, RUT N° _____ a la cual represento, declaro con fecha _____, que a las personas estipuladas en el cuadro que presento a continuación, están al tanto del presente proyecto, han participado en algún grado en su elaboración y se comprometen, junto con quien suscribe, a participar en todas las actividades propias del proyecto, como también, en aquellas actividades de difusión de la iniciativa, durante y posteriormente a su ejecución, en la que a juicio de SENADIS, resulte pertinente su asistencia, para que expongan y/o participen.

Nombre Beneficiario (a)	Rut	Firma o Huella del(la)Estudiante (mayor de 18 años)	Nombre Tutor(a) (en el caso que el(la) estudiante tenga menos de 18 años, de lo contrario consignar "No aplica")	Firma Tutor (a)	Carrera o Curso	Institución

Nombre Firma

ANEXO N°9: Glosario.

Para las presentes bases y para efectos de toda operación administrativa y técnica del programa, se entenderá por:

9.3.1 Áreas de Financiamiento

Líneas de inclusión para personas con discapacidad, a través de las cuales pueden presentar su postulación los(as) proponentes en el presente concurso.

9.3.2 Ajustes Necesarios

Son las medidas de adecuación del ambiente físico, social y de actitud a las carencias específicas de las personas con discapacidad que, de forma eficaz y práctica y sin que suponga una carga desproporcionada, faciliten la accesibilidad o participación de una persona con discapacidad en igualdad de condiciones que el resto de los(as) ciudadanos(as).

9.3.3 Postulante

Organización pública o privada que postula a los bienes y servicios de alguna de las líneas de financiamiento.

9.3.4 Adjudicatario(a)

Postulante seleccionado(a) por SENADIS, de acuerdo con los requisitos técnicos y administrativos estipulados en las presentes bases, para firmar un convenio.

9.3.5 Participante Beneficiario(a)

Persona en situación de discapacidad que recibirá los bienes y servicios a través de cualquier línea de financiamiento.

9.3.6 Convenio

Documento de naturaleza contractual firmado entre SENADIS y cada adjudicatario(a) que establecerá derechos y obligaciones de las partes durante el desarrollo del mismo.

9.3.7 Formulario de Postulación ([Anexo N°1](#))

Instrumento donde cada organización presenta la realidad donde desea trabajar describiendo: participantes beneficiarios(as), problema identificado, solución propuesta, objetivos, resultados esperados, complementariedad de recursos, continuidad, cronograma de actividades y presupuesto.

ANEXO N°10: Sugerencias y ejemplos para el desarrollo de estrategias y recursos de apoyo Individuales e Institucionales

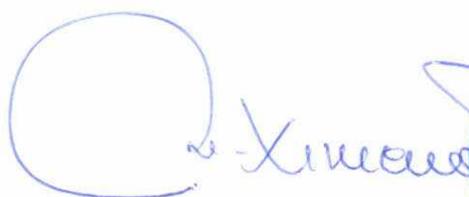
Barreras para el Aprendizaje y la Participación Social	Tipos de recursos y materiales educativos	Tipos de adecuaciones de acceso	Otros Elementos de apoyo para la inclusión educativa
<ul style="list-style-type: none"> - Necesita acceder a todas las dependencias de la entidad educacional. - Necesita desplazarse en forma independiente y desarrollar actividades grupales e individualmente. - Necesita manipular y desarrollar las actividades definidas en su nivel educativo. - Necesita elementos que le faciliten la participación en las actividades de motricidad fina y gruesa. - Necesita apoyo de alguna persona de forma temporal o permanente, asistente, familiar, monitor(a), compañero/a u otro mediante un trabajo colaborativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Programas educativos de estimulación. - Adaptaciones para los útiles escolares (grosor lápiz, fijadores para cuaderno u hojas). - Profesionales de apoyo como Terapeutas Ocupacionales para acciones amplias de apoyo al(a) alumno(a), profesores y familia o Kinesiólogos(as) en el caso de atención y orientación específica a nivel de ejercitación, para su incorporación a clases de motricidad. - Computadores didácticos para niños(as) que presenten dificultades en la escritura o dificultades de comunicación asociadas. - Teclados y Mouse adaptados a computadores. 	<ul style="list-style-type: none"> - Adaptación de baños. - Rampas de acceso. - Elevadores. - Salva escaleras. - Switch adaptados a juegos. - contratación de los servicios de traslado. - Mobiliario adaptado como mesas con escotadura. 	<ul style="list-style-type: none"> - Utensilios adaptados para comer y para baño. - Mudadores adaptados.
<ul style="list-style-type: none"> - Necesita desarrollar sistema de lecto-escritura con formatos y códigos adaptados a sus necesidades y competencias como por ejemplo la lectura y escritura Braille, en macrotipo o en sistemas audibles. - Necesita materiales con representación táctil o en relieve - Necesita manejar el 	<ul style="list-style-type: none"> - Instrumentos electrónicos de lectura, sintetizadores de voz, u otros. - Sistemas de ampliación de imágenes o magnificador de caracteres. - Profesores especialistas en problemas de visión que orienten su apoyo a las necesidades de los(as) alumnos(as) ciegos(as) o con baja visión, en conjunto con 	<ul style="list-style-type: none"> Minicomputadores parlantes con sistema Braille o de teclado convencional. - Software lector de texto. - Impresoras Braille. - Máquinas de escritura Braille. - Regletas y punzones. - Amplificadores de 	<ul style="list-style-type: none"> - Bastón guiador.

Barreras para el Aprendizaje y la Participación Social	Tipos de recursos y materiales educativos	Tipos de adecuaciones de acceso	Otros Elementos de apoyo para la inclusión educativa
<p>espacio que le rodea, explorando.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Necesita material educativo que le permita una exploración táctil, olfativa y audible. - Necesita desplazarse en forma independiente. 	<p>educadores(as) de párvulo, profesores(as), académicos(as), técnicos(as) y familias.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instructor(a) en orientación y movilidad, en el caso de profesores(as) especialistas, que incorporen a su trabajo horas específicas con un programa de trabajo que facilite la independencia del(a) alumno(a) ciego(a), o personas capacitadas contratadas para tales servicios. - Material en relieve. - Material en MACROTIPO. 	<p>texto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Telescopios personales. - Regletas y punzones para escritura manual, implementos adaptados para dibujar como tableros de dibujo en relieve, textos adaptados al Braille o grabados. - Atril de lectoescritura. - Lentes especiales y filtros antideslumbrantes - Escalinatas o espalderas para el desarrollo psicomotor. 	
<ul style="list-style-type: none"> - Necesita Interactuar utilizando distintos medios de comunicación señas, lectura labio facial, escrita o mixta. - Necesita desarrollar habilidades de comprensión lectora. - Necesita aumentar progresivamente su vocabulario. -Necesita materiales altamente estimulantes visualmente. -Necesita apropiarse de la estructuración gramatical. - Necesitan acceder a metodologías innovadoras en el aula, así como la presentación 	<ul style="list-style-type: none"> - Programas de estimulación del lenguaje oral. - Textos adaptados con dibujos o ideografías. - Videos temáticos o películas que contemplen literatura sugerida para el nivel educativo. - Láminas, textos, y cuentos adaptados. - Software educativo para el refuerzo de contenidos específicos. - Profesor(a) especialista en audición y lenguaje que oriente su apoyo a las necesidades de los(as) estudiantes sordos(as), educadoras, profesores(as) en general, técnicos(as) y familias. - Intérprete de señas o profesores especialistas, 	<ul style="list-style-type: none"> - Adaptaciones luminosas para la indicación de cambios de horas, recreos o emergencias. 	<ul style="list-style-type: none"> - Audífonos -Equipo FM.

Barreras para el Aprendizaje y la Participación Social	Tipos de recursos y materiales educativos	Tipos de adecuaciones de acceso	Otros Elementos de apoyo para la inclusión educativa
<p>resumida de contenidos específicos o de trabajos realizados por los propios niños/as.</p>	<p>que incorporen a su trabajo la traducción clases que faciliten la comprensión de los contenidos por parte del niño(a).</p>		
<ul style="list-style-type: none"> - Necesitan desarrollar ejercicios de concentración y atención en clases. - Necesitan aumentar gradualmente el proceso de comprensión y abstracción. - Necesitan conocer y desarrollar estrategias y hábitos de estudio. - Necesitan material altamente estructurado y concreto. - Necesitan participar en trabajos individuales y grupales con claras orientaciones y roles. - Necesitan desarrollar su memoria de mediano y largo plazo a través de ejercicios simbólicos, significativos, donde se utilicen conceptos familiares, con ejemplos cotidianos. - Necesitan el apoyo permanente y estructurado con seguimiento de la familia. - Necesita que se le respeten sus ritmos de aprendizaje. 	<ul style="list-style-type: none"> - Material concreto o símbolos que representen definiciones, temas o ideas a tratar. - Textos con dibujos. - Material audiovisual de apoyo. - Láminas representativas. - Apoyo psicológico en caso de ser necesario. - Software educativos para la atención grupal e individual de los(as) estudiantes. - Material concreto por unidades, en el contexto de las Bases Curriculares. - Material didáctico adaptado para el desarrollo de contenidos específicos como figuras humanas y animales, mapas, figuras representativas, disfraces, juegos interactivos. - Profesores(as) especialistas en discapacidad intelectual o psicopedagogos(as) que apoyen y refuercen la educación de los(as) alumnos (as) en un contexto de integración, orientación a los(as) educadores(as), profesores(as) en general, técnicos(as) y familias, apoyo en las sugerencias metodológicas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Materiales e información concreta, de lo más simple a lo más complejo. - En general son materiales educativos y de estimulación de los aprendizajes. 	

2. **PRACTÍQUESE** las publicaciones correspondientes e impútese al presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARÍA XIMENA RIVAS ASEÑO
Directora Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Proyectos
- Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial
- Fiscalía